

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE – DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez, incorporándose a la sesión la Directora Adjunta: Licda. Karime Elías Ábrego. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez y el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes de Presidencia, 5) Unidad Financiera Institucional, 6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7) Unidad de Cooperación Internacional, 8) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes de Presidencia.

4.1) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la "Normativa de Factibilidades de Acueducto y Alcantarillado", la cual contiene el trámite de factibilidades para proyectos y comunidades a partir de sistemas de ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a los artículos 84 y 103, inciso 3° de la Constitución de la República es el Estado quien ejerce soberanía y jurisdicción sobre el subsuelo, perteneciendo el dominio público del agua al Estado.
- II. Que los artículos 110 inciso 4° y 112 de la Constitución de la República, obligan a que la regulación de los servicios públicos se encuentre en el ámbito del derecho público, precisamente para garantizar la esencia del Estado mismo, esto es, la prestación de actividades tendentes a satisfacer necesidades o intereses generales, sujetos a un régimen jurídico que garantice continuidad, regularidad y generalidad. Conforme a tales disposiciones, la prestación del

servicio público de suministro de agua potable y alcantarillado sanitario, la tiene a cargo el Estado por medio de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA-.

- III. Que el artículo 2 de la Ley de Creación de la ANDA, expresa que el objeto de dicha Autónoma es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", siendo necesario, regular los procedimientos que faciliten a los desarrolladores de proyectos y a las comunidades, la posibilidad de conectarse a los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario.
- IV. Que el artículo 3, literal "h" de la Ley de Creación de la ANDA, establece que son facultades y atribuciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Supervisar sus propiedades y actividades, incluyendo la de "hacer y poner en vigor, aquellas normas internas que sean necesarias para tales fines".
- V. Que en ese sentido, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ha sostenido reuniones con el Organismo de Mejora Regulatoria (OMR), con el objeto de conocer la Política Pública de mejora regulatoria, la cual busca hacer eficiente la manera en que el Gobierno, norma las actividades del sector privado y de la sociedad en su conjunto; razón por la cual la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 21, celebrada el 18 de mayo de 2017, nombró a un comisionado y un delegado, quienes tendrían la función principal de coordinar la labor interinstitucional de mejora regulatoria entre la ANDA y el OMR.
- VI. Que mediante acuerdo número 8, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el 06 de julio de 2017, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe expuesto por el Señor Presidente de la Institución, mediante el cual informaba sobre reunión sostenida con el Secretario Técnico de la Presidencia y representantes del Organismo de Mejora Regulatoria, en la que tomaron diferentes acuerdos, entre estos, el someter a aprobación de la Junta de Gobierno la "Normativa de Factibilidades de Acueducto y Alcantarillado".
- VII. Que en cumplimiento a lo anterior, mediante correspondencia de fecha 17 de agosto de 2017, el Señor Presidente de la Institución solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación de la "Normativa de Factibilidades de Acueducto y Alcantarillado".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la "Normativa de Factibilidades de Acueducto y Alcantarillado", la cual contiene el trámite de factibilidades para proyectos y comunidades a partir de sistemas de ANDA, en los siguientes términos:

"NORMATIVA DE FACTIBILIDADES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO UNICO OBJETO Y MARCO LEGAL

OBJETO

Artículo 1.

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para conceder o no la prestación de servicios de abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario, derivados de los sistemas propiedad de la ANDA, independientemente de su forma de administración.

ALCANCES

Artículo 2.

La presente normativa contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar todos los interesados que requieren a la ANDA la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado y es de aplicación obligatoria a:

- a. Todo proyecto que tenga finalidad comercial, industrial, institucional o de uso público.
- b. Los proyectos de Urbanización, Condominios horizontales y verticales, Lotificaciones, Parcelaciones, con proyecciones de dos o más servicios individuales.
- c. Todos los proyectos de ampliación o modificación de infraestructura existente, que cuenten o no con los servicios de ANDA y que tengan fines comerciales y con proyecciones de dos o más servicios individuales, o se proyecten con más de dos niveles verticales de construcción.
- d. Proyectos de sectores urbanos y rurales, tratándose de comunidades o asentamientos humanos en desarrollo ya establecidos, tanto para servicios colectivos como domiciliarios de dos o más servicios.
- e. Todas las Lotificaciones que estén en vías de Legalización en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano o en trámite a través de la "Ventanilla Única" de esa entidad.
- f. Cualquier proyecto o Comunidad que, por su ubicación, tenga la necesidad de ampliar los sistemas existentes de ANDA sin importar su distancia y que esté conformada por dos o más servicios individuales.
- g. Todas las comunidades o proyectos formulados, ejecutados o ampliados por ANDA, independientemente si se tratase o no de un proyecto con beneficio o interés social.
- h. Todos los proyectos de cualquier naturaleza, proyectados o construidos por cualquier otra institución privada, comunitaria o pública.
- i. Cuando se trate de una solicitud de servicio para una vivienda, y los sistemas de ANDA se encuentran a una distancia igual o mayor de cien metros de la misma, o cuando se proyecte con más de dos niveles verticales de construcción, o cuando el inmueble sea destinado a cualquier otro uso que no sea habitacional. Si la solicitud de servicio es para una vivienda que se encuentra a una distancia menor de cien metros, podrá solicitarse la conexión en cualquier agencia de ANDA. Esta disposición aplica también para las operadoras descentralizadas que administran y operan sistemas de ANDA. Todos los proyectos comprendidos en el artículo 2 de Ley Especial de Agilización de Trámites para el Fomento de Proyectos de Construcción.

Cuando en el texto de la presente Normativa se emplee el término ANDA, se entenderá que se refiere a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

DEFINICIONES

Artículo 3.

Para los fines de esta Normativa se entenderá por:

ACOMETIDA O MECHA: Para Acueducto: Conexión domiciliar o tramo de tubería comprendida entre la tubería pública hasta la ubicación del medidor. Para Alcantarillados: Tramo de tubería entre la descarga domiciliar y el colector público.

ACUEDUCTO: El conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicio; que tienen por objeto el proveimiento de agua potable. Tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimiento, provengan de aguas superficiales o subterráneas, las plantas de tratamiento y de bombeo, los tanques de almacenamiento y de distribución; las tuberías con sus accesorios, válvulas, hidrantes, etc., instaladas para la conducción y distribución del agua, los terrenos en los cual se encuentren ubicadas las fuentes, obras, instalaciones y servicios arriba indicados y las servidumbres necesarias.

SUCURSAL: Oficina administrativa de ANDA destinada a la atención de usuarios para solicitudes, cobros y reclamos, relacionados con los servicios que ésta presta.

ALCANTARILLADOS: Conjunto o sistemas de obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto la evacuación y disposición final de las aguas residuales o servidas, por ejemplo: tuberías, pozos de visita, plantas de tratamiento, etc.

CAUDAL: Volumen de agua que atraviesa una sección hidráulica natural o artificial por unidad de tiempo.

CAUDAL DE CONSUMO POR UNIDAD HABITACIONAL: Caudal consumido en una unidad habitacional equivalente a 0.01 litros/segundo, tomando en consideración una dotación media de 150 litros/persona/día y seis habitantes promedio por unidad habitacional.

COLECTOR: Tubería destinada a recibir y conducir aguas negras.

COMITÉ DE FACTIBILIDADES. Órgano encargado de determinar de manera colegiada, la viabilidad de los dictámenes para el otorgamiento de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario, o la denegatoria de los mismos según el caso.

GERENCIA REGIONAL: Comprende una Gerencia Operativa de ANDA, con Jurisdicción definida y responsable del suministro de agua potable, mantenimiento del alcantarillado sanitario y prestación de servicios. Actualmente existen las Gerencias: Metropolitana, Oriental, Central y Occidental.

MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MINSAL: Ministerio de Salud.

OPAMSS: Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador.

OPINION TÉCNICA: Dictamen técnico o Resolución técnica emitida por el Gerente Regional y Jefe de Operaciones del sector donde se ubique el inmueble. Dicha resolución debe estar sustentada en la inspección *in situ* realizada, por medio de la cual se determina la viabilidad de prestar o no los servicios solicitados y su posible solución.

PROPIETARIO: Persona natural o jurídica, que ejerce conforme a la Ley, el derecho de dominio, sobre un inmueble en el que se pretende desarrollar un proyecto.

PROYECTOS DE COMUNIDADES: Asentamientos poblacionales ya establecidos, constituidos por familias de escasos recursos económicos que habitan o funcionan en un espacio determinado del territorio nacional, sea que se denominen comunidad, cantón, caserío u otro asentamiento humano similar.

PTAR: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de tipo ordinario (Aguas Negras).

PUNTO DE DESCARGA: Punto de disposición del caudal de aguas residuales que se vierten en el alcantarillado sanitario propiedad de la ANDA.

PUNTO DE ENTRONQUE: Punto de entrega del caudal o conexión física a realizarse entre la tubería existente propiedad de la ANDA y la tubería proyectada.

RED NACIONAL: Conjunto de tuberías y ramales en cualquier punto del país, ya sean de acueductos o alcantarillados sanitarios, que sirven para conducir, distribuir, o recoger el agua y son propiedad de ANDA.

RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD: Es el documento formal emitido por la ANDA, que contiene la Opinión Técnica conforme a las bases del diseño del proyecto propuesto en la solicitud, mediante el cual se expresa que es posible servir agua potable y/o alcantarillado sanitario y mantener tal disponibilidad de este/os servicios por el tiempo de un (1) año, en las mismas condiciones en que se emitió.

RESOLUCIÓN DENEGATORIA: Es la resolución debidamente motivada emitida por ANDA, por medio de la cual se expresa al solicitante las razones por las cuales no es posible proporcionarle los servicios solicitados.

SERVICIO COLECTIVO O CANTARERA: Conexión de red de acueducto que suministra agua potable a una asociación comunal.

SERVICIO PROVISIONAL: Es todo servicio temporal solicitado por una persona para la ejecución de un proyecto.

SOLICITANTE: Persona natural o Jurídica que solicita el servicio, sea el propietario o una persona autorizada por él.

TRÁMITE DE FACTIBILIDAD: Son las gestiones que se realizan para obtener los servicios de abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado sanitario a partir de los sistemas existentes.

UNIDAD DE CONSUMO HABITACIONAL: Lugar estructuralmente separado e independiente, destinado a ser ocupado por persona natural o jurídica, para uso habitacional, comercial, industrial, Instituciones públicas, o cualquiera otra actividad productiva; con acceso directo a la calle o a un pasaje, que permita la entrada y salida, sin circular por áreas de uso privativo.

VENTANILLA ÚNICA: Oficina centralizada conocida por "Ventanilla Única de Proyectos Habitacionales" del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, donde se reciben las solicitudes de factibilidades y se entregan las resoluciones bajo un reglamento especial pluri-institucional. Estos proyectos permiten la integración de trámites interinstitucionales que cuenten con los recursos e instrumentos técnicos, legales e informáticos requeridos para la emisión ágil de resoluciones de trámites objetivos y transparentes. Es el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), la institución que coordina con las demás instituciones que intervienen en la citada ventanilla única, de conformidad a sus respectivas leyes y reglamentos.

MARCO LEGAL Y NORMAS DE OPERACIÓN.

Artículo 4.

- i. Ley de ANDA.
- ii. Pliego Tarifario vigente.
- iii. Normas Técnicas para abastecimiento de agua potable y alcantarillados de aguas negras de ANDA (vigentes).
- iv. Ley Especial de Agilización de Trámites para el Fomento de Proyectos de construcción.
- v. Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso habitacional y su Reglamento.
- vi. Normativa Técnica para la Perforación de pozos por empresas privadas para la ANDA a través de factibilidades.
- vii. Norma para regular la calidad del agua residual de tipo especial descargadas al alcantarillado sanitario.
- viii. Reglamento Especial de Aguas Residuales
- ix. Norma Aguas Residuales Descargadas a un Cuerpo Receptor.
- x. Norma Agua Potable.
- xi. Normativa para alcantarillados condominiales.
- xii. Otras normas y reglamentos de obligatorio cumplimiento vigentes en el país.

Todo aspecto no contemplado en la presente Normativa, será regulado por las normas y leyes ya existentes.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS SOLICITUDES DE FACTIBILIDADES

DEL INICIO DEL TRÁMITE

Artículo 5.

Todas las personas naturales o jurídicas titulares de proyectos o representantes de comunidades que conforme al artículo 2 de la presente normativa se encuentren obligadas a realizar el trámite de factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario deberán iniciarlo directamente en la ANDA.

Cuando el interesado someta su proyecto bajo los alcances de la Ley Especial de Trámites para el Fomento de Proyectos de Construcción o de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso habitacional y su Reglamento, deberán iniciarlo conforme a lo determinado en la normativa que los regula según el tipo de proyecto.

REQUISITOS.

Artículo 6.

Toda persona natural o jurídica titular de proyectos y/o cualquier comunidad que requiera el servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario de ANDA mediante acometida que la misma le proporcione, está condicionado a solicitar una factibilidad, según los requisitos siguientes:

A. REQUISITOS PARA URBANIZACIONES O PROYECTOS.

El solicitante presentará:

1. Solicitud completa firmada y sellada por el propietario del inmueble a desarrollarse, o por el desarrollador del proyecto o por persona designada para tal fin; la solicitud deberá contener un resumen en qué consistirá el proyecto.
 2. Documentos complementarios:
Para Persona Jurídica:
 - Fotocopia de la credencial de nombramiento del representante legal, o de la Escritura de Poder de la persona debidamente facultada para actuar como apoderado, debidamente inscritas en el Registro de Comercio.
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad, y en su caso de modificación, transformación o fusión, debidamente inscritas en el Registro de Comercio.
 - Fotocopia de DUI y NIT del representante legal o apoderado.
 - Fotocopia de NIT de la sociedadPara persona natural:
 - Fotocopia del DUI
 - Fotocopia del NIT
 3. Comprobante de Pago por trámite: Presentará (original o copia) de recibo cancelado en una colectoría de ANDA, por el valor establecido en el Decreto Tarifario vigente.
Solvencias vigentes extendidas por ANDA o Constancias de No Servicio según sea el caso, del propietario del proyecto y del propietario del inmueble en caso no sea el mismo.
No se entregará ninguna resolución de ANDA si la solvencia vigente no ha sido presentada durante el trámite solicitado.
La solvencia vigente de ANDA es el único documento que puede ser presentado posterior al ingreso de una solicitud y en todo caso debe haberse presentado antes de retirar cualquier resolución.
 4. Una (1) copia de plano topográfico, que contengan curvas de nivel y elevación de bancos de marca geodésicos indicando el norte, así como esquema general de ubicación del inmueble en recuadro. Este plano debe incluir la siguiente información: perímetro del terreno, cuadro de rumbos y distancias, croquis de ubicación, accesos, colindantes, altimetría, planimetría, detalles, accidentes topográficos e infraestructura existente.
 5. Fotocopia de Escritura del terreno.
 6. Calificación de Lugar, en caso de contar con dicho documento.
Además de los requisitos anteriores, en proyectos con finalidad comercial, industrial, urbanizaciones, institucional, residencial, u otras deberá indicarse:
 - a. Áreas totales del proyecto en metros cuadrados.
 - b. Área útil del proyecto en metros cuadrados.
 - c. Área construida del proyecto en metros cuadrados.
 - d. Caudal de consumo proyectado.
 - e. Cualquier otra información que pueda describir el proyecto y que sirva para aclarar la demanda de agua.
- B. REQUISITOS PARA COMUNIDADES.**
El solicitante presentará:

1. Solicitud completa firmada y sellada por el representante de la Comunidad o por la persona facultada para tal efecto. Si la comunidad aún no está legalmente constituida, los mismos deberán mencionarlo en la solicitud.
2. Comprobante de Pago por trámite: Presentar original o copia de recibo cancelado en una colecturía de ANDA, por el valor establecido en el Decreto Tarifario vigente.
3. Listado de Beneficiarios con número de DUI y total de familias o usuarios a beneficiar.
4. Esquema de Ubicación: Presentar esquema del establecimiento de la Comunidad, ubicando el norte e indicando lugares y referencias para localizarla u otra información que represente adecuadamente la ubicación del lugar.
5. Para las comunidades que se encuentren legalmente constituidas, deben presentar fotocopia de Estatutos, o número de Diario Oficial, número de tomo y año de publicación de los mismos, o copia de la inscripción de la ADESCO o Asociación que ampara a la comunidad.

Las comunidades que necesiten solvencia, de acuerdo a informe de la Unidad de Inclusión Social de la ANDA, deberán presentarla en el transcurso o contra entrega de trámite.

Cuando las solicitudes de factibilidad para comunidades sean presentadas por las Alcaldías Municipales, se deberá presentar original o fotocopia de solvencia vigente extendida por ANDA de la respectiva municipalidad.

Los interesados podrán solicitar a la Unidad de Inclusión Social de la ANDA una Declaratoria de Interés Social, la cual será tramitada por dicha Unidad ante la Junta de Gobierno, y en la misma se especificará el concepto que se exime de pagar a los interesados.

No se podrán incluir usuarios proyectados a futuro, ni lotes baldíos, ni infraestructuras deshabitadas o desocupadas.

Excepcionalmente pueden autorizarse pagos diferidos, cuando:

- a) El inmueble o proyecto sea declarado de utilidad pública.
- b) Se trata de una propiedad o en posesión del estado y/o sea tramitado por una Institución de Estado.

En caso que la Institución solicitante o la que tramite, no estuviese solvente con ANDA, podrá solicitar un plan de pagos en la Gerencia Comercial de ANDA la cual analizará el caso, y de ser procedente el plan de pago conforme la normativa respectiva, emitirá o no una carta dirigida a la Unidad de Factibilidad, en la que se hará del conocimiento el plan de pago aprobado, a fin de que de forma condicionada se gestione la solicitud de factibilidad, cuya resolución no podrá ser entregada si el plan de pago es incumplido.

FORMAS DE OBTENER FORMATO DE SOLICITUD

Artículo 7.

Toda persona natural o jurídica puede obtener formato de solicitud a través de las formas siguientes:

1. Formulario de solicitud impreso: En la Unidad de Factibilidades.
2. Correo electrónico: factibilidades@anda.gob.sv; se enviará documento PDF para imprimir.

3. Página web de ANDA: www.anda.gob.sv.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE FACTIBILIDAD

Artículo 8.

Las solicitudes de factibilidad y sus anexos, serán presentados en la Unidad de Factibilidades de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos, en el edificio administrativo de ANDA; trámites de factibilidad para comunidades podrán también ser presentados en las oficinas administrativas regionales los cuales deberán ser remitidos a la Unidad de Factibilidades con la respectiva opinión técnica.

Para dar por ingresada una solicitud, esta deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en esta Normativa, se le colocará sello de recibido, se le asignará número correlativo para formar expediente y se entregará contraseña al solicitante.

Cuando la solicitud ha sido ingresada mediante el procedimiento de Ventanilla Única del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), será dicha entidad la que remitirá a la Unidad de Factibilidades la solicitud con la información anexa.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ DE FACTIBILIDADES

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FACTIBILIDADES.

Artículo 9.

El Comité Interno de Factibilidades, es el ente encargado de analizar y determinar de manera colegiada, la viabilidad de los dictámenes u opiniones técnicas emitidas por las Gerencias Regionales respectivas, en las solicitudes de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, a fin de ser otorgadas o denegadas.

El Comité de Factibilidades estará conformado por los miembros delegados propietarios con voz y voto designados por la Junta de Gobierno de la ANDA siguientes:

- a) Director Ejecutivo
- b) Director Técnico
- c) Subdirector de Ingeniería y Proyectos
- d) Gerente Región Metropolitana
- e) Gerente Región Central
- f) Gerente Región Occidental
- g) Gerente Región Oriental
- h) Encargado del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana
- i) Gerente Unidad Jurídica
- j) Gerente Comercial
- k) Jefe Unidad de Factibilidades

El delegado propietario podrá designar a un suplente, quien tendrá voz y voto sobre los acuerdos que se tomen.

CONVOCATORIA Y QUORUM

Artículo 10.

La Unidad de Factibilidades será quien coordinará las sesiones y convocará al Comité Interno de Factibilidades; debiendo notificarles la fecha y hora en que

se realizarán las mismas con anticipación.

Los miembros del Comité sesionarán al menos una vez por semana, previa convocatoria de la Unidad de Factibilidades o las veces que sean necesarias según se instruya por la Dirección Superior.

Para sesionar válidamente se requiere un quórum de seis miembros delegados propietarios o sus suplentes debidamente autorizados más el representante de la Unidad de Factibilidades, y los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Por cada una de las sesiones se levantará el acta correspondiente.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 11.

El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Analizar y aprobar el otorgamiento de factibilidad para la dotación de agua potable y/o alcantarillado sanitario, solicitados por las personas naturales o jurídicas. Para el otorgamiento de los dictámenes, el Comité se basará en la opinión técnica presentada en cada sesión por las Gerencias Regionales de los lugares donde se ubican los proyectos y/o comunidades.
- b. Resolver sobre la negativa del dictamen, es decir, denegar la factibilidad cuando por razones técnicas, debidamente justificadas, no sea posible proporcionar el servicio de acueducto y/o alcantarillado sanitario a partir de los sistemas de la ANDA. En este caso se indicará al solicitante las posibles alternativas de solución.
- c. Analizar y aprobar el otorgamiento de Factibilidad Resolución para la dotación de agua potable y/o alcantarillado sanitario.
- d. Solicitar la ampliación de la información o documentación proporcionada en las solicitudes o en las opiniones técnicas, según sea necesario.
- e. Devolver con observaciones las opiniones técnicas a las Gerencias Regionales, según sea necesario; una vez superadas las mismas, se conocerán en la siguiente sesión.
- f. Resolver sobre las inconformidades que interpongan los solicitantes.

Será responsabilidad de la Gerencia Regional respectiva, la opinión técnica emitida para que el Comité de Factibilidades, otorgue o deniegue una solicitud de factibilidad; la cual será vinculante para la decisión que se tome.

DE LOS EXPEDIENTES A CONOCIMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 12.

Los documentos que se presentarán para el análisis del Comité en cada una de las sesiones debidamente convocadas serán:

- a. Expediente de proyecto o comunidad con todos sus anexos.
- b. Croquis escaneado, lo suficientemente ilustrativo y claro.
- c. Fotografías con fecha de la inspección realizada por el técnico responsable.
- d. Ubicación geo referencial del inmueble.
- e. Opinión Técnica (escaneada del original debidamente firmada).

CONTENIDO MÍNIMO DEL ACTA.

Artículo 13.

El Acta del Comité de Factibilidades para las solicitudes de proyectos y comunidades deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Número de Acta, Fecha y hora de sesión.

- b. Nombre del Proyecto o Comunidad, e identificación si se trata de un trámite contenido en una Ley Especial.
- c. Nombre del Propietario en caso sea proyecto.
- d. Nombre del Solicitante del trámite.
- e. Ubicación del proyecto o comunidad.
- f. Número de referencia de ingreso de trámite (hoja de control de trabajo HCT).
- g. Fecha de ingreso del trámite.
- h. Asunto, número de servicios solicitados por el interesado.
- i. Acuerdo, viabilidad de lo solicitado.
- j. Nombre del sistema que atiende al sector.
- k. Presión de entronque y hora de toma.
- l. Diámetro de acometida concedida cuando sea el caso.
- m. Consumo esperado y tipo de consumo considerado.
- n. Diámetro de aducción o colector.
- o. Alternativas de solución a considerar (condiciones especiales bajo las cuales es factible conceder el servicio).

DEL CONOCIMIENTO A JUNTA DE GOBIERNO DE LA ANDA

Artículo 14.

La Dirección Técnica hará del conocimiento de Junta de Gobierno de ANDA, las decisiones tomadas por el Comité Interno de Factibilidades, y remitirá la información siguiente:

- a. Copia del acta firmada por el Comité.
- b. Cuadro resumen en original suscrito por cada uno de los Gerentes Regionales.
- c. Copia de las opiniones técnicas relacionadas al trámite.

Deberán asistir a la convocatoria de Junta de Gobierno, el Jefe de la Unidad de Factibilidades y los Gerentes Regionales; quienes presentarán ante el pleno de la Junta de Gobierno cada una de las solicitudes revisadas en el Comité.

CAPÍTULO TERCERO DE LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

DE LA OPINIÓN TÉCNICA

Artículo 15.

Las resoluciones de factibilidad se basarán en la opinión técnica de la región a la que compete según la ubicación geográfica del proyecto.

Será el respectivo Departamento de Operaciones y/o el Área de Saneamiento, o al que designe el Gerente Regional, el que deberá hacer los estudios pertinentes a los sistemas de acueducto y/o alcantarillados sanitarios existentes en el sector de ubicación del proyecto para la elaboración de la Opinión Técnica. Para tal fin, deberá programar al menos una visita de campo y realizar medición de presión en el sistema más cercano al punto previsto de entronque y en las zonas de influencia, lo que será respaldado con el archivo fotográfico correspondiente, así como establecer la saturación del colector de aguas negras. La revisión catastral en oficina no reemplaza la obligación de la visita de control en terreno, sino que es un mecanismo de comparación con la de campo.

DE LOS INFORMES DE CAMPO, QUE CONSTITUYEN LA OPINIÓN TÉCNICA

Artículo 16.

Los informes de campo que realiza el técnico de las Gerencias Regionales, deberá estar fundamentado como mínimo en lo siguiente:

VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA

A. AGUA POTABLE

- a. Medición de presiones en punto de entronque y en distintos puntos de la red in situ con su respectivo manómetro u otro equipo destinado para tal fin.
- b. Número de horas de servicio.
- c. Horarios de servicios.
- d. Sistema que abastece el sector.
- e. Diámetros de tuberías de entronque.
- f. Distancia de la red de distribución de agua potable más cercana.
- g. Identificación de áreas críticas en la zona.
- h. Caudal de abastecimiento en la zona.
- i. Caudal disponible para nuevos usuarios.
- j. Cualquier otra observación relacionada al servicio a proveer.

B. AGUAS NEGRAS

- a. Diámetro de tuberías de descarga.
- b. Tirante hidráulico en el punto de descarga y caudal.
- c. Tirante hidráulico en el punto previo al cambio de diámetro.
- d. Capacidad de conducción y eficiencia a la que trabaja el colector.
- e. Identificar tramos de colector aguas abajo, trabajando a máxima capacidad.
- f. Distancia a red de descarga de aguas negras más cercana.
- g. Caudal con el que está funcionando el colector y cuánto aumentará el tirante con el aumento de nuevos servicios.
- h. Identificación de áreas críticas en la zona si es que las hay.
- i. Capacidad actual utilizada del colector, donde descargará el proyecto en porcentaje.
- j. Cualquier otra observación relacionada al servicio a proveer.

Para ambos sistemas, se elaborará un esquema de ubicación de las tuberías existentes.

La Opinión Técnica deberá contener la información levantada en el informe de campo y la información base del proyecto o comunidad que incluye lo siguiente:

- a. Nombre completo del proyecto o comunidad.
- b. Nombre del propietario del proyecto.
- c. Nombre de la persona que presenta la solicitud.
- d. Ubicación del proyecto o Comunidad, con sus respectivos nombres de Calles, Avenidas, Polígonos, etc.
- e. Número de servicios solicitados de agua potable y/o aguas negras
- f. Número de servicios concedidos de agua potable y/o aguas negras.
- g. Revisar el croquis presentado por el interesado con la solicitud, agregando distancias al entronque más cercano considerado; otros detalles relevantes, y especificando si el plano es con o sin escala.

h. Nombre del técnico que levantó los datos de campo, en agua potable y/o aguas negras.

i. Fecha y hora de la inspección.

OTROS REQUISITOS COMUNES A CONSIDERAR EN LA OPINIÓN TÉCNICA

Artículo 17.

- i. La Opinión Técnica para el sistema de acueducto y alcantarillado sanitario, deberá considerar como requisitos comunes los siguientes: Indicar si es factible y para cuantos servicios, o las razones de no ser factible.
- ii. Croquis completado con datos relevantes y distancias de ubicación del lugar, vías de acceso, referencias lo suficientemente claras y amplias, ubicación y diámetro de la tubería existente.
- iii. Indicar si en la zona de influencia del proyecto se ha realizado alguna mejora, que requiera aplicar el cobro por aporte según Art. 10-D del pliego tarifario vigente tanto de la unidad individual como del total para todo el proyecto que cuente con carpeta y/o presupuesto aprobado.
- iv. Posible(s) punto(s) de entronque(s).
- v. Horario de servicio de los sectores circunvecinos y número de horas de servicio.
- vi. Presiones en distintos puntos de la red y horarios de servicio de la zona.
- vii. Tipo de servicios existentes (domiciliar y/o colectivo).
- viii. Identificar áreas críticas dentro de las zonas circunvecinas. Si el punto de entronque o descarga está alejado del proyecto, indicar la distancia de tubería que el interesado deberá instalar con su respectivo diámetro y tipo de tubería.
- ix. Obras a realizar para un mejor funcionamiento del sistema.
- x. Recomendar sobre la base de cálculos de consumo el diámetro de la acometida solicitada cuando sea el caso.
- xi. Determinar luego de una evaluación, cuando no será necesario que el solicitante presente planos a aprobación; para estos casos deberá justificarse debidamente, y se otorgará una Factibilidad - Resolución.
- xii. Cuando la opinión técnica determine que no es posible conceder los servicios solicitados, deberá fundamentarse las razones de tal denegatoria, y en su caso, manifestar una posible solución al interesado.
- xiii. En caso proceda, sugerir condicionantes especiales, como por ejemplo la instalación de un hidrante u otro artefacto conveniente u obligatorio, según normas.
- xiv. Indicar cuando no exista red de la ANDA, y/o establecer la distancia a la red más cercana, dejando al propietario del proyecto la opción de construir el ramal necesario para llevar el servicio hasta su proyecto.
- xv. Diámetro y material de colector existente.
- xvi. Identificar el punto donde será incorporado el caudal de descarga en ese colector.
- xvii. En caso de no contar con red de alcantarillado sanitario en el sector del proyecto o que la existente no tenga la capacidad de absorber la descarga, el técnico deberá determinar si es posible realizar ampliaciones para descargar en el alcantarillado más cercano existente y que tenga las condiciones adecuadas.

- xviii. Para el caso de solicitud de factibilidad de alcantarillado sanitario para proyectos distintos a los habitacionales, se deberá especificar la calidad de agua que se deberá descargar y cumplir con la norma: "NORMA PARA REGULAR CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ESPECIAL DESCARGADAS AL ALCANTARILLADO SANITARIO" vigente, debiendo asumir que la operación y mantenimiento de dicho sistema estará a cargo del propietario del proyecto, y cualquier daño o perjuicio a ANDA a terceros, será responsabilidad del mismo propietario.
- xix. Establecer si se requiere constituir servidumbre de paso, permiso para atravesar líneas férreas y cualquier situación de campo que sea necesaria mencionar.
- xx. Establecer la distancia y número de tubos que el interesado deberá aportar, según sea el caso.
- xxi. Informar los casos en que el servicio de agua potable será prestado bajo horarios restringidos.

TIPOS DE RESOLUCIONES

Artículo 18.

- A. RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD: Es el documento que indica la factibilidad del servicio de abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado de aguas negras en las condiciones técnicas y administrativas existentes que permiten dotar del servicio solicitado, y se plasmará en un documento que se entregará al solicitante del trámite.
- B. FACTIBILIDAD – RESOLUCIÓN: Es el documento que indica la factibilidad del servicio de abastecimiento de agua potable y/o alcantarillado de aguas negras cuando el inmueble sea destinado para uso habitacional, y se puedan conceder las acometidas directamente a partir de los sistemas existentes al frente del inmueble, siempre que: (i) no se haya edificado más de tres viviendas, (ii) no genere cambio de uso de suelo, (iii) no se proyecte con más de dos niveles verticales de construcción, y (iv) que no sea destinado a cualquier otro uso que no sea habitacional con acometida de diámetro mayor a 1/2". En estos casos, no será necesaria la presentación de planos hidráulicos del proyecto para revisión y aprobación y las acometidas deberán solicitarse directamente en las Agencias de Atención al Cliente de la Gerencia Comercial de ANDA.
- C. RESOLUCION DENEGATORIA: Cuando bajo criterios técnicos establecidos no es posible garantizar el servicio en calidad y cantidad suficiente en el tiempo, en nota se indicará la razón por la que no es posible acceder a la solicitud; el interesado podrá solicitar reconsideración, presentando alternativas de solución.

DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES:

Artículo 19.

1. Cuando existan sistemas de acueducto y/o alcantarillado sanitario de ANDA frente al proyecto y/o viviendas solicitantes o cercanos al sector donde se ubica el terreno y cuenten con la capacidad de suministro; para cubrir la demanda del solicitante.
2. Cuando las condiciones topográficas del lugar lo permitan o el interesado proponga una alternativa de solución viable.

3. Cuando los sistemas no tengan la capacidad para cubrir la demanda solicitada, pero que existan condiciones bajo las cuales se pueda condicionar la factibilidad para la habilitación de los servicios.
4. Cuando se establezcan condiciones técnicas en la factibilidad, ANDA normará el tipo de obra complementaria o tubería a instalar.
5. En los casos que el servicio es factible solo para el acueducto a partir de los sistemas de ANDA los interesados deberán solicitar al MINSAL, al MARN y/o a las instancias competentes los permisos respectivos relacionados a la disposición de las aguas residuales de tipo ordinario o el sistema individual de excretas y aguas grises o colectivo; dicha aprobación de sistema será requerido por ANDA previo a habilitar o solicitar los nuevos servicios de Acueducto.
6. Cuando el servicio es factible solo para el alcantarillado sanitario y el proyecto no cuente con servicio de acueducto, se podrá condicionar la factibilidad para el abastecimiento por medio de la perforación de pozos profundos que sean necesarios, lo cual se hará en coordinación con la Gerencia de Investigación e Hidrogeología y la Gerencia Regional respectiva. Tanto los inmuebles como la obra civil, hidráulica y electromecánica deberán ser donados a favor de la ANDA. La institución entregará las especificaciones técnicas de las obras que sean necesarias.

Toda resolución de Factibilidad comprende únicamente la capacidad técnica de la ANDA, para prestar el o los servicios solicitados, y no constituye autorización para construir obras de acueducto ni alcantarillado sanitario en el inmueble bajo análisis.

DE LA VIGENCIA DE LA FACTIBILIDAD

Artículo 20.

La ANDA garantiza el mantenimiento de las condiciones bajo las cuales se otorga la viabilidad de los servicios por el plazo de validez de UN (1) AÑO CALENDARIO para todos los proyectos.

Este plazo podrá revalidarse, por UN (1) AÑO CALENDARIO adicional, a solicitud del interesado, siempre que demuestre que se continúa en el proceso de obtener los permisos de construcción.

Una vez obtenidos los permisos de construcción, y siempre que esté vigente la factibilidad otorgada, previo al inicio de las obras, los interesados en la ejecución de un proyecto deberán presentar a la ANDA, solicitud de REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS de la red hidráulica en la Unidad de Factibilidad de la Institución; y deberán solicitar también en cualquiera de las Agencias de Atención al Cliente de la Gerencia Comercial de ANDA, el Servicio Provisional para Construcción.

En caso de tratarse de un "Asentamiento Humano en Desarrollo" a los que se refiere el Art. 3 del Acuerdo Ejecutivo que contiene el pago por los servicios que presta la ANDA, sea que se denomine comunidad, barrio, cantón, caserío, u otro asentamiento humano similar, en cumplimiento con la definición expresada en el referido Acuerdo y con la Constancia de la Unidad de Inclusión Social, el plazo de vigencia se extiende a un máximo de TRES AÑOS ininterrumpidos.

Transcurridos estos plazos sin que se presenten planos para revisión y aprobación, se tendrá por vencida la factibilidad y deberán presentar una

nueva solicitud.

La venta del terreno no anula el derecho que otorga la factibilidad durante el período de su vigencia. Este derecho es transferible al nuevo propietario, bajo las mismas condiciones en que fue otorgada; debiendo solicitar el nuevo propietario, el cambio de titular en la Unidad de Factibilidades.

Cuando en un mismo proyecto las autorizaciones y permisos de otras instituciones competentes fuesen denegadas, la resolución de factibilidad quedará sin efecto.

PLAZO PARA RESOLVER LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO

Artículo 21.

El plazo máximo para que la ANDA se pronuncie sobre la procedencia o no de la factibilidad solicitada, y teniendo como base la Ley Especial de Agilización de Trámites, se establece un plazo de 20 DÍAS HÁBILES.

No aplica el silencio administrativo positivo.

DENEGATORIA DE FACTIBILIDAD

Artículo 22.

La ANDA denegará los servicios de acueducto y/o alcantarillado sanitario en los casos siguientes:

- a. Cuando el terreno se encuentre fuera de la máxima cota de servicio o máxima altura capaz de superar el sistema de acueducto de agua potable.
- b. Cuando por condiciones topográficas en cuanto a ubicación de redes, aun existiendo las condiciones mínimas en la zona de la concesión de factibilidad, se verifica posible afectación de racionamiento a otras zonas del sistema. En estos casos tendrá que analizarse y especificarse el tipo de afectación sufrida, para justificar la denegatoria de factibilidad; especificando los nombres de los sectores que se verían afectados.
- c. En sistemas de alcantarillados sanitarios cuando los niveles del posible punto de descarga y el terreno que se pretende dotar de los servicios no permite descargar por gravedad, en estos casos para poder disponer las aguas negras y/o grises, el interesado deberá solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley del Medio Ambiente.
- d. Si por condiciones hidráulicas de operación de los sistemas de abastecimiento, en el que se ha podido comprobar que existe la producción necesaria y/o disposición de aguas residuales, pero no existe la capacidad instalada para ampliar la cobertura. En los casos que el interesado proponga alternativas de solución en una nueva solicitud, éstas serán revisadas por la región correspondiente.
- e. Por ningún motivo se podrá conceder factibilidad de servicios de líneas de impelencia.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA DISPOSICIÓN DE AGUAS NEGRAS Y/O GRISES

Artículo 23.

En los proyectos de Comunidades, cuando no sea posible conectarse a un sistema de alcantarillado sanitario de la ANDA, los propietarios de las

viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron. Debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.

Los interesados al momento de presentar la carta de inicio de obra o previa habilitación, deberán anexar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises, será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda/proyecto.

PRESENTACIÓN DE PLANOS

Artículo 24.

Todo proyecto que cuente con Factibilidad, deberá presentar planos para revisión y aprobación en el transcurso de vigencia de la factibilidad. Los planos aprobados tendrán una vigencia de UN AÑO calendario, tanto para comunidades, como para proyectos formales.

Una vez vencido ese período deberá tramitar una nueva solicitud de factibilidad.

En relación a los tiempos de un trámite de aprobación de planos, y teniendo como base la Ley Especial de Agilización de Trámites, se establece un plazo de sesenta días hábiles.

En el caso que el punto de entrega del caudal o conexión física a realizarse entre la tubería existente propiedad de la ANDA y la tubería para dotar de los servicios de agua potable y/o alcantarillado al proyecto, atraviesa terrenos particulares, el desarrollador o el propietario del mismo, deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria.

Finalizadas las obras de construcción del proyecto, el propietario del inmueble deberá transferir a la ANDA, mediante Escritura de Donación, la red hidráulica del mismo, de conformidad a lo indicado en el certificado de revisión y aprobación de planos.

RECONSIDERACIÓN DE DENEGATORIA DE FACTIBILIDAD

Artículo 25.

En los casos que se haya denegado la conexión de los servicios solicitados ya sea de acueducto, alcantarillado sanitario o ambos, el interesado podrá solicitar reconsideración de factibilidad, presentando su solicitud en la Unidad de Factibilidad cumpliendo con todos los requisitos de un nuevo trámite de factibilidad, juntamente con la nota bajo la cual se le denegó el o los servicios inicialmente requeridos; deberá presentar junto con la solicitud del trámite, el estudio técnico que contenga alternativas de solución.

Esta solicitud de reconsideración será tramitada conforme el procedimiento y plazos establecidos en la presente Normativa como si fuese un nuevo trámite de factibilidad.

MODIFICACION DE RESOLUCION DE FACTIBILIDAD

Artículo 26.

Toda modificación de proyecto, que implique por ejemplo un cambio en el punto de entronque o incremento de los servicios solicitados, no se

considerará como una reconsideración. En este caso se deberá realizar un nuevo trámite de factibilidad cumpliendo con todos los requisitos para tal fin. Al gestionarse y aprobarse modificaciones a la resolución de Factibilidad vigente, esta sustituye la factibilidad anterior y el período de validez inicial establecido será modificado, extendiéndose un nuevo documento que dejará sin validez el inicial. Para cualquier modificación solicitada, estos deberán tramitar nueva factibilidad con todos los requisitos pertinentes.

CAPÍTULO CUARTO SANCIONES

Artículo 27.

Si una persona natural o jurídica ejecuta obras de construcción en contravención a lo establecido en el Inciso tres del Artículo 20 de esta normativa, se notificará a la Gerencia Comercial de la ANDA para la aplicación de las multas establecidas en el artículo 11-A del Pliego Tarifario Vigente.

Para los proyectos que cuentan con acometida de agua potable domiciliar y/o alcantarillado existente en el inmueble, éstas BAJO NINGÚN CONCEPTO podrán ser utilizadas para la construcción del proyecto.

Para tales efectos, el propietario del inmueble a desarrollarse, el desarrollador del proyecto o la persona designada para tal fin, deberá solicitar en la Gerencia Comercial de la ANDA el servicio provisional, mientras dure la fase constructiva del proyecto.

El incumplimiento a lo antes dispuesto, estará sujeto a la imposición de una multa según se establezca en el pliego tarifario vigente de la ANDA.

CAPÍTULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28.

Debido a que las comunidades frecuentemente se encuentran en situación de vulnerabilidad, se podrá conceder factibilidad con restricción en horario o tipo de servicio, el cual deberá ir especificado en la opinión técnica y en el documento de factibilidad. En estos casos, podrá ser la Unidad de Inclusión Social o la región correspondiente, la responsable en generar una carta compromiso firmada por todos los usuarios futuros o existentes considerados, en el sentido que tienen conocimiento que ANDA, les concede factibilidad aún en condiciones de sistemas deficientes y por tanto servicio previsiblemente intermitente e irregular en horario y dotación. Esta carta se agregará al expediente de factibilidad junto a la Constancia de Solvencia Social, y será condición previa para la aprobación de planos consiguiente en los casos donde procede.

Artículo 29.

En los casos en que existan situaciones anormales, como proyectos o comunidades conectados ilegalmente, proyectos construidos sin los correspondientes permisos o sin haber solicitado el servicio provisional para la construcción, deberán remitirse a la Gerencia Comercial, quienes realizarán

las acciones que sean necesarias para iniciar con el proceso de regularización y cobros correspondientes de conformidad al Acuerdo Ejecutivo que contiene el pago por los servicios que presta la ANDA, previo a iniciar los trámites de factibilidad.

Artículo 30.

La Unidad de Factibilidades estará facultada para requerir opiniones a otras dependencias internas y externas, cuando así lo considere y según las circunstancias de cada caso.

VIGENCIA

Artículo 31

La presente **NORMATIVA DE FACTIBILIDADES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**, entrará en vigencia a partir de la toma del presente acuerdo.

2. Dejar sin efecto cualquier otro acuerdo previo que contraríe al presente.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que divulgue la normativa aprobada a las siguientes instituciones externas: Secretaría Técnica y de Planificación, Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones, ambas de la Presidencia de la República; Organismo de Mejora Regulatoria-OMR; y Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción-CASALCO.
4. Instruir al Gerente de Planificación y Desarrollo, para que haga del conocimiento a nivel institucional la "Normativa de Factibilidades de Acueducto y Alcantarillado", la cual contiene el trámite de factibilidades para proyectos y comunidades a partir de sistemas de ANDA, aprobadas en el presente acuerdo.

4.2) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ANDA Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", cuyo objeto será establecer los mecanismos de cooperación y coordinación bajo los cuales se regirán las acciones de apoyo en las funciones de la ANDA y la Presidencia de la República, entre los funcionarios de la misma, y entre otras atribuciones que realizan la ANDA y la Presidencia a través del Estado Mayor Presidencial.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos pueden colaborarse entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado están facultados para suscribir convenios de cooperación para lograr un objetivo determinado.
- II. Que la ANDA es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y con domicilio en la capital de la República, cuyo objeto es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias y convenientes, por tanto, todas las actividades de ésta, se encuentran plenamente determinadas en la Ley de la ANDA.
- III. Que por la función de servicio público esencial que la ANDA ejecuta, es

imperativo fortalecer los lazos de cooperación y coordinación con la Presidencia de la República; y es dentro de ese marco de cooperación de las tareas de organización y operatividad que les corresponden según sus competencias legales, y con el objeto de optimizar los recursos que disponen, es necesario suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en los términos que en el mismo se definan.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ANDA Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", cuyo objeto será establecer los mecanismos de cooperación y coordinación bajo los cuales se regirán las acciones de apoyo en las funciones de la ANDA y la Presidencia de la República, entre los funcionarios de la misma, y entre otras atribuciones que realizan la ANDA y la Presidencia a través del Estado Mayor Presidencial.
 2. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
 3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el referido convenio y toda la documentación correspondiente.
-

4.3) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización del proyecto de reforma del Acuerdo Ejecutivo número 1279, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado ese mismo día en el diario oficial número 165, tomo 408, por medio del cual el Ministerio de Economía aprobó reformas a las tarifas por los servicios de acueductos, alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA); por las razones siguientes:

- a. Que la aplicación material de la última reforma del acuerdo tarifario relacionado, ha permitido establecer que existen aspectos de orden regulatorio que deben ser reformados en aras de no afectar a los sectores más necesitados de la población; por lo que la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos números 5.7, tomado en la sesión ordinaria número 44, celebrada el día 24 de septiembre de 2015 y 4, tomado en la sesión extraordinaria número 50, celebrada el día 26 de octubre de 2015, aprobó Proyectos de reforma al relacionado Pliego Tarifario, contenido en el Acuerdo Ejecutivo del Ramo de Economía número 1279 de fecha 10 de septiembre de 2015, los cuales se remitieron al Ministerio de Economía; sin embargo, tales acuerdos no fueron publicados en el Diario Oficial.
- b. Que dentro del contexto de la aplicación material del referido Acuerdo Ejecutivo del Ramo de Economía número 1279 de fecha 10 de septiembre de 2015, se ha determinado que la redacción del literal c. del Art. 10 del referido acuerdo que contiene la reforma al Art. 10-D "Tarifa por mejoramiento o ampliación de red", ya que el ámbito de la aplicación de la misma, no ha sido posible su aplicación técnica.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 3 literal "p" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA), establece que es facultad de esta,

someter a aprobación del Órgano Ejecutivo en el ramo de economía, tarifas razonables por el uso de las facilidades de la institución, o por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella y cobrar de acuerdo a las mismas, las que se aplicarán en el porcentaje y en la forma que la Junta de Gobierno determine.

- II. Que mediante acuerdo ejecutivo número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el diario oficial número 199, tomo 385, de fecha 26 de octubre de 2009, el Ministerio de Economía aprobó las tarifas de acueductos, alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), mismo que fue reformado por los acuerdos ejecutivos en el ramo de economía siguientes: a) número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el diario oficial número 239, tomo 385, de fecha 21 de diciembre de 2009; b) número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el diario oficial número 38, tomo 386, de fecha 24 de febrero de 2010; c) número 532 de fecha 01 de junio de 2011, publicado en el diario oficial número 106, tomo 391, de fecha 8 de junio de 2011; d) número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el diario oficial número 214, tomo 397, de fecha 15 de noviembre de 2012; e) número 856 de fecha 12 de septiembre de 2013, publicado en el diario oficial número 176, tomo 400, de fecha 24 de septiembre de 2013; y f) número 1279 de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado ese mismo día en el diario oficial número 165, tomo 408.
- III. Que tal como lo ha expresado el Señor Presidente, la presente reforma no constituye una modificación o aumento en las tarifas de los servicios que presta la institución, sino que es el producto de una revisión del Acuerdo Ejecutivo número 1279, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado ese mismo día en el Diario Oficial número 165, Tomo 408, que tiene por objeto la adecuación de disposiciones para el desarrollo de procedimientos, así como disposiciones complementarias para los mismos efectos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha, los acuerdos números 5.7, tomado en la sesión ordinaria número 44, celebrada el día 24 de septiembre de 2015 y 4, tomado en la sesión extraordinaria número 50, celebrada el día 26 de octubre de 2015, mediante los cuales se aprobaron Proyectos de reformas al relacionado Pliego Tarifario, contenido en el Acuerdo Ejecutivo del Ramo de Economía número 1279 de fecha 10 de septiembre de 2015.
2. Aprobar el proyecto de reforma del Acuerdo Ejecutivo número 1279, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado ese mismo día en el diario oficial número 165, tomo 408, por medio del cual el Ministerio de Economía aprobó reformas a las tarifas por los servicios de acueductos, alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA), en los términos siguientes:

ACUERDO NÚMERO

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 3 literal "p" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA), establece que es facultad de esta, someter a aprobación del Órgano Ejecutivo en el ramo de economía,

tarifas razonables por el uso de las facilidades de la institución, o por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella y cobrar de acuerdo a las mismas, las que se aplicarán en el porcentaje y en la forma que la Junta de Gobierno determine.

- II. Que mediante acuerdo ejecutivo número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el diario oficial número 199, tomo 385, de fecha 26 de octubre de 2009, el Ministerio de Economía aprobó las tarifas de acueductos, alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), mismo que fue reformado por los acuerdos ejecutivos en el ramo de economía siguientes: a) número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el diario oficial número 239, tomo 385, de fecha 21 de diciembre de 2009; b) número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el diario oficial número 38, tomo 386, de fecha 24 de febrero de 2010; c) número 532 de fecha 01 de junio de 2011, publicado en el diario oficial número 106, tomo 391, de fecha 8 de junio de 2011; d) número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el diario oficial número 214, tomo 397, de fecha 15 de noviembre de 2012; e) número 856 de fecha 12 de septiembre de 2013, publicado en el diario oficial número 176, tomo 400, de fecha 24 de septiembre de 2013; y f) número 1279 de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado ese mismo día en el diario oficial número 165, tomo 408.

POR TANTO, en virtud de las razones antes expuestas y en uso de sus facultades legales, este Ministerio, **ACUERDA**:

Reformar el Acuerdo Ejecutivo número 1279, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado ese mismo día en el diario oficial número 165, tomo 408, por medio del cual el Ministerio de Economía aprobó reformas a las tarifas por los servicios de acueductos, alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA), de la siguiente manera:

Art. 1.- Refórmese el artículo 2, de la manera siguiente:

«Glosario

Art. 2.- Para efectos de aplicación del presente acuerdo, se definen los siguientes términos:

- 1. Acometida:** conexión a la red de distribución principal.
- 2. Alcantarillado sanitario:** sistema de estructuras y tuberías usado para el transporte de aguas residuales o servidas.
- 3. Asentamientos humanos en desarrollo:** asentamientos comunitarios constituidos por familias de escasos recursos económicos que habitan o funcionan en un espacio determinado del territorio nacional, sea que se denominen comunidad, barrio, cantón, caserío, u otro asentamiento humano similar.

- 4. Certificado de No afectación:** es la resolución emitida por la ANDA, previa a la perforación de un pozo, captación de un manantial, captación de un río, captación de un lago o laguna, ya sea este para uso domiciliario, privado, industrial, artesanal, agrícola, turístico o de cualquier otra índole, en la cual se establece si la explotación de éste no afectará los caudales de los sistemas (pozos o captaciones) que la ANDA administra o utiliza para la distribución de agua potable a la población.
- 5. Certificado de verificación de aforo en fuentes de agua (pozos o captaciones en manantiales, ríos, lagos o lagunas):** es la verificación que realiza el personal técnico de la ANDA consistente en presenciar la realización de mediciones en los aforos de las fuentes de agua.
- 6. Conexión ilegal:** Toda conexión no autorizada por la ANDA a los sistemas de acueducto y alcantarillado propiedad de esta.
- 7. Conexión fraudulenta:** toda conexión suspendida por la ANDA por falta de pago y conectada nuevamente sin autorización de la Institución.
- 8. Declaratoria de interés social:** es la resolución mediante la cual la Junta de Gobierno de la ANDA otorga un estatus preferente a determinados asentamientos humanos en desarrollo, entidades públicas o de asistencia social y proyectos, que por sus particulares características socioeconómicas requieren de dicha declaratoria para ser beneficiados de una tarifa preferencial por parte de la ANDA.
- 9. Derecho de conexión:** Es el derecho de todo usuario de mantenerse conectado a las redes de acueducto y alcantarillado previo pago de su factura.
- 10. Desconexión en red:** retiro definitivo del servicio de agua potable por mora en el pago por más de 5 meses consecutivos o a solicitud del usuario.
- 11. Entronque:** conexión de las tuberías de agua potable y/o aguas negras de un proyecto de construcción o urbanístico, a la red hidráulica de la ANDA de un proyecto.
- 12. Explotación de agua:** la explotación de un manto acuífero o un cuerpo de agua superficial para fines industriales, agrícolas, turísticos, comerciales o residenciales.
- 13. Factibilidad:** es la resolución técnica emitida por la ANDA, mediante la cual se indica la cantidad y el servicio de que serán dotados los sistemas solicitados, y se proporciona al solicitante el punto de

entronque de agua potable y el punto de descarga de las aguas negras, según la capacidad de una red de distribución de acueductos y/o alcantarillado sanitario, cumpliendo con las exigencias y normas técnicas de la ANDA en cuanto a eficiencia, cantidad, presión y continuidad adecuadas.

- 14. Facturación:** es el proceso por medio del cual se determina el importe a cobrar al cliente por el servicio y suministro de agua potable y alcantarillado, que se hará por períodos de suministro vencidos. El consumo de agua que realice cada consumidor se determinará mediante la diferencia entre las lecturas de dos períodos consecutivos, y se reflejará en la factura que emita para tal efecto.
- 15. Facturación de consumo no registrado:** es la facturación por el servicio y suministro de agua potable y alcantarillado dejada de percibir como consecuencia del uso indebido o irregular de los servicios y/o adeudos no incluidos oportunamente.
- 16. Interés por mora:** interés aplicado a la deuda no satisfecha por un usuario para compensar un retraso de más de 60 días en el pago.
- 17. M³:** metros cúbicos.
- 18. Medidor:** instrumento que mide y registra el consumo de agua y permite al usuario verificar su factura.
- 19. Mora:** falta de pago por parte del usuario en el plazo establecido en la factura mensual.
- 20. Parámetros de análisis en agua potable:** Son el conjunto de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos con los cuales se caracteriza y/o cualifica una muestra de agua proveniente de fuentes de abastecimiento de agua (pozos profundos y artesanales, ríos, nacimientos, plantas potabilizadoras y red de distribución); para evaluar su potencial uso como agua de consumo humano, en cumplimiento de la Norma Salvadoreña Obligatoria de Agua Potable.
- 21. Parámetros de análisis en aguas residuales:** son el conjunto de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos con los cuales se caracteriza y/o cualifica una muestra de agua proveniente de plantas de tratamiento de aguas negras, descargas del alcantarillado sanitario y descarga de vertidos industriales, para evaluar su potencial de contaminación.
- 22. Punto de abastecimiento o llenadero:** lugar ubicado en un plantel o instalaciones de la ANDA, en el cual se dispensa agua potable a particulares, en depósitos cuyo abastecimiento es susceptible de ser medido en metros cúbicos.

- 23. Recargo por pago extemporáneo:** valor cobrado por incumplimiento de pago mensual.
- 24. Reconexión:** restablecimiento del servicio a un inmueble al cual le había sido suspendido por encontrarse en mora por un período superior a 2 meses.
- 25. Reconexión especial:** restablecimiento en red del servicio de acueducto a un inmueble al cual le había sido suspendido por encontrarse en mora por un período superior a 5 meses.
- 26. Servicio:** se refiere a una conexión a la red de acueducto, alcantarillado, tratamiento, perforación, análisis, asistencia técnica, resoluciones, consultorías y otros que presta u otorga la institución.
- 27. Servicio colectivo o cantarera:** conexión de red de acueducto que suministra agua potable a una asociación comunal.
- 28. Servicio provisional:** es todo servicio temporal solicitado por una persona para la ejecución de un proyecto.
- 29. Servicio residencial:** el servicio de acueducto y alcantarillado que se presta por medio de una conexión domiciliaria a un predio en donde residen una o más familias.
- 30. Servicio no residencial:** el servicio de acueducto y alcantarillado a una conexión con fines comerciales o industriales.
- 31. Suspensión:** desconexión temporal del servicio de agua potable por mora de 60 días en el pago, o a solicitud del usuario.
- 32. Tarifa:** Es el precio que deben pagar los usuarios de los servicios que presta la ANDA, con las siguientes acepciones:
 - a. Tarifa mínima:** es el precio que debe pagar el usuario por derecho de conexión de acueducto y/o alcantarillado, el cual incluye consumo de hasta 10 metros cúbicos en residenciales y 5 metros cúbicos en no residenciales.
 - b. Tarifa por rangos:** es el precio que debe pagar el usuario, cuya aplicación se establece por rangos de consumo.
 - c. Tarifa preferencial:** es el precio diferenciado o especial que deben pagar determinados usuarios, siempre que cumplan con los criterios que al efecto se establecen en el presente acuerdo tarifario.

33. Usuario: la persona natural o jurídica que solicita y obtiene un servicio de la ANDA.

34. Valor metro cúbico: es el valor del metro cúbico cobrado por rangos de consumo.».

Art. 2.- Refórmese el acápite del artículo 4.2 de la manera siguiente:

Establecimientos industriales, comerciales, instituciones estatales, instituciones oficiales autónomas:

Art. 3.- Refórmese el artículo 4.3 de la manera siguiente:

Art. 4.3 La tarifa definida para cada rango de consumo se modificará anualmente, de acuerdo al costo de producción del metro cúbico, establecido en el informe técnico que rinda una Comisión Especial nombrada al efecto por el Presidente de la Institución, durante el mes de junio de cada año.

Establecido el costo de producción del metro cúbico, según el informe técnico que rinda la Comisión Especial nombrada al efecto por el Presidente de la Institución; la ANDA, podrá aplicar el subsidio como un descuento por condición socio económico. Para tal efecto la Junta de Gobierno, aprobará los sectores de la población a los que le será aplicable tal subsidio, así como los sectores que no gozarán de tal beneficio, quienes deberán pagar como precio mínimo de metro cúbico consumido, el equivalente al monto de los costos de producción del servicio.

Art. 4.- Refórmese el artículo 4.4 de la manera siguiente:

Tarifa por alcantarillado sanitario

La tarifa por alcantarillado será cobrada siempre y cuando se preste dicho servicio.

Los usuarios que únicamente poseen el servicio de alcantarillado pagarán una tarifa fija mensualmente, según el detalle siguiente: a) para los servicios residenciales será de US\$ 2.29; y b) para los servicios no residenciales será de US\$ 3.00.

Art. 5.- Refórmese el artículo 4.6.3 de la manera siguiente:

Condominios

Los inmuebles sometidos a la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos y Apartamentos y que tengan medición individual se les aplicará la tarifa residencial correspondiente, con base a rangos de consumo.

En los casos en que no sea posible individualizar el consumo por unidades habitacionales, estos pagarán una tarifa que se establecerá aplicando la siguiente operación: el consumo mensual leído en el medidor del condominio será dividido por el número de unidades habitacionales; a este promedio se le aplicará la tarifa residencial correspondiente, con base a rango de consumo, más la respectiva tarifa de alcantarillado por cada unidad habitacional, según rango de consumo, cuyo resultado será multiplicado por el número de unidades habitacionales. El valor final de esta operación será el monto a consignar en la factura mensual del condominio.

En los casos de las unidades habitacionales que posean medidor individual se les aplicarán las tarifas de acueducto y alcantarillado residencial que corresponda y serán excluidos de la operación establecida en el inciso anterior.

Cuando además se haga uso del recurso respecto de las áreas comunes, áreas ecológicas, corredores biológicos, o de cualquier naturaleza similar; la medición del mismo y pago corresponderá a la administración del condominio de conformidad al consumo efectivo, con base a la medición del mismo. En caso de no existir administración del condominio, deberá repartirse el cobro entre los condóminos en la proporción que les corresponda la proindivisión del derecho de dominio de tales áreas en relación al correspondiente régimen de condominio.

Art.6.- Refórmese el artículo 4.7 de la manera siguiente:

Art. 4.7 Servicios temporales

Todo servicio de acueducto y/o alcantarillado de carácter temporal pagará por conexión US\$ 70.00 por cada una de las conexiones, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, más los costos adicionales de conexión de acuerdo a las obras que la ANDA tenga que realizar.

La ANDA instalará los medidores en acometidas de media y tres cuartos de pulgada, y las acometidas de diámetro mayores a una pulgada será obligación del solicitante instalarles medidor de acuerdo a especificaciones brindadas por la institución. En esta clase de servicio es requisito presentar una garantía de fiel cumplimiento de pago por la cantidad de \$ 1,000.00. Esta garantía no será necesaria cuando se trate de un proyecto de interés social. Este servicio tendrá una vigencia máxima de 6 meses, la cual podrá prorrogarse a solicitud del interesado, en las mismas condiciones.

La fórmula que se utilizará para determinar la tarifa será:

Factura mensual = (m3 x US\$ 3.00), sin que la factura pueda ser inferior a

US\$ 3.76, y hasta por un máximo de consumo de 100 m³.

Si el rango de consumo es mayor a 100 m³, se aplicará la tarifa no residencial vigente.

Por el servicio de alcantarillado se facturará mensualmente lo establecido en la tarifa no residencial vigente.

Cumplidos los seis meses de vigencia del servicio temporal, el usuario deberá solicitar una prórroga, para lo cual ANDA, previo al otorgamiento de la misma, deberá supervisar la obra.

Art.7.- Refórmese el artículo 4.9 de la manera siguiente:

Recargo por pago extemporáneo

En caso de pago extemporáneo se aplicará un recargo según los siguientes criterios:

- a. Los usuarios cuyo servicio sea de tipo residencial y su consumo mensual no exceda de 20 m³ pagarán un recargo de US\$ 1.14.
- b. Los usuarios cuyo servicio sea de tipo residencial y su consumo mensual sea mayor a 20 m³ pagarán un recargo del 10% sobre el monto facturado, sin que dicho recargo pueda ser inferior a US\$ 1.14.
- c. Los usuarios cuyo servicio no sea residencial, independientemente de su consumo mensual, pagarán un recargo del 10% sobre el monto facturado, sin que dicho recargo pueda ser inferior a US\$5.00.
- d. Los usuarios que reciben únicamente el servicio de alcantarillado pagarán un recargo de US\$ 1.14.

En todos los casos el recargo será cobrado por la ANDA en la siguiente facturación.

Art. 8.- Refórmese el artículo 4.12 de la manera siguiente:

Art. 4.12. Tarifa preferencial para municipalidades

En los inmuebles donde funcionen oficinas, mercados, rastros, centros recreativos o de convivencia y en general cualquier tipo de dependencia municipal donde la ANDA preste el servicio de agua potable, este se cobrará con una tarifa preferencial que se fijará por parte de la Junta de Gobierno de la ANDA, la cual será equivalente al monto de los costos de producción del servicio. Para la fijación de esta tarifa la Junta de Gobierno aprobará el informe técnico que rinda una Comisión Especial nombrada al efecto por el Presidente de la Institución, en el que se establezcan los

costos de producción del servicio de agua potable para las municipalidades.

Por el servicio de alcantarillado prestado por la ANDA en los inmuebles detallados en el inciso anterior, las municipalidades pagarán las tarifas fijadas para los establecimientos industriales, comerciales, instituciones estatales e instituciones oficiales autónomas, según lo dispuesto en el artículo 4.2.».

Art. 9.- Refórmese el artículo 6-A de la manera siguiente:

«Certificados de no afectación

Art. 6-A.- Por la emisión de certificados de no afectación, la ANDA cobrará una tarifa de US\$ 1,100.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Cuando se trate de la renovación (cada año), modificación o actualización, la tarifa será de US\$ 550.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En concepto de multa por la no obtención del certificado de no afectación antes de iniciar las obras de captación se pagará US\$ 1,100.00 por cada año vencido de dicho certificado o por cada año de explotación, en los casos en que no se haya solicitado dicho certificado.».

Art. 10.- Refórmese el artículo 7 de la manera siguiente:

«Suspensión o desconexión

Art. 7.- El usuario podrá solicitar la desconexión de los servicios de forma definitiva, o la suspensión temporal por períodos superiores a tres meses, lo cual deberá hacer por escrito en cualquiera de las Agencias o Sucursales de la ANDA.

La tarifa por desconexión definitiva y/o suspensión temporal de acueducto será de US\$12.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En caso el usuario únicamente solicite la desconexión definitiva y/o suspensión temporal de acueducto, deberá continuar cancelando por alcantarillado sanitario la tarifa residencial o no residencial, según sea el caso, establecida en el Art. 4.4 de este Decreto.

La desconexión definitiva y/o suspensión temporal de alcantarillado procederá previo pago del presupuesto que realice la Gerencia Comercial para tal efecto, el cual se hará del conocimiento del usuario a través de las Agencias o Sucursales de la ANDA. Al monto presupuestado se le aplicará el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios.

La ANDA podrá suspender o desconectar los servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario por mora de 60 días en el pago de los referidos servicios, o por cualquier otra causa que así lo amerite, sin perjuicio de los intereses o multas que correspondan según el caso y de conformidad a este Decreto.».

Art. 11.- Refórmese el artículo 10-D de la manera siguiente:

«Tarifa por mejoramiento o ampliación de red

Art. 10-D.- Las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o cualquier proyecto de desarrollo urbanístico que persiga fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, pagarán en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red los siguientes valores:

- a. Cuando se trate de mejoramiento o ampliación de sistemas que funcionen por gravedad se pagará la cantidad de US\$ 500.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por unidad habitacional, apartamento, lote, local u otro similar.
- b. Cuando se trate de mejoramiento o ampliación de sistemas que funcionen por bombeo se pagará la cantidad de US\$ 1,000.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por unidad habitacional, apartamento, lote, local u otro similar.
- c. Por conexión a sistemas de alcantarillado que hayan sido sustituidos, modernizados o mejorados respecto del material de fabricación de la tubería, o aquéllos que hayan sido ampliados en su capacidad de conducción se cobrará la siguiente tarifa:
 1. US\$ 1,000.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por cada unidad habitacional, cuyo precio de venta sea menor de US\$250,000.00.
 2. US\$ 2,000.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por cada unidad habitacional, cuyo precio de venta sea igual o mayor de US\$250,000.00.
 3. US\$ 5.00 por metro cuadrado de área útil construida, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para proyectos destinados para uso comercial o de oficina. Entendiéndose por área útil construida, la destinada a usarse como oficina o local comercial, es decir sin tomar en cuenta los estacionamientos y las áreas de uso común.

Estarán exentos de la tarifa por conexión a sistemas de alcantarillado que hayan sido sustituidos, modernizados o mejorados respecto del material de fabricación de la tubería, o aquéllos que hayan sido ampliados en su capacidad de conducción, aquellos inmuebles destinados para uso habitacional, cuyo precio de adquisición no genere el pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces.

Las tarifas a que se refieren los literales "a" y "b", en aquellos proyectos que no impliquen el establecimiento de unidades habitacionales, lotes, locales, apartamentos u otro tipo de división similar; es decir que sean naves industriales, supermercados, almacenes de depósito o cualquier otro similar, la tarifa a cobrar se calculará con base al suministro proyectado de acuerdo a la siguiente fórmula:

PARA LOS SISTEMAS OPERADOS POR GRAVEDAD

CAUDAL PROYECTADO ÷ 4.4 X 500 = TARIFA POR MEJORAS

PARA LOS SISTEMAS OPERADOS POR BOMBEO

CAUDAL PROYECTADO ÷ 4.4 X 1000 = TARIFA POR MEJORAS

Vigencia

Art. 12.- El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

3. Someter a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía las reformas de las Tarifas por los servicios de acueductos, alcantarillados y otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
4. Instruir al Señor Presidente de la Institución para que realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía.

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión la Licenciada Karime Elias Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

5) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 30 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), establece que la institución estará sujeta a un Presupuesto Especial.
- II. Que el artículo 31 de la Ley de la ANDA, establece que dicho Proyecto de Presupuesto Especial deberá ser aprobado por la Honorable Junta de Gobierno.
- III. Que para la formulación del Proyecto en mención, la Junta de Gobierno conformó el Comité Técnico Presupuestario, mediante Acuerdo número 5, tomado en la sesión ordinaria número 35, de fecha 10 de agosto de 2017, el cual tendría la función de revisar y definir el Techo Presupuestario y proponer cambios en los presupuestos de las diferentes Unidades Organizativas de la ANDA, previo a su presentación ante la Dirección Superior, principalmente en los presupuestos correspondientes a las Unidades Operativas.
- IV. Que las cifras de ingresos y gastos definitivas revisadas y validadas por el referido Comité, ascienden a un total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$272,493,970.00), compuesto por las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos Propios por el valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$193,142,680.00); Endeudamiento por Titularización por el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,237,150.00); Préstamos Externos (NATIXIS) por el valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,926,650.00) y Donación AECID (Convenio SLV-056-B) por el valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$187,490.00).
- V. Que es oportuno mencionar, que las consideraciones tomadas en cuenta para presupuestar las cifras de ingresos y gastos detalladas en la presentación expuesta, se han hecho tomando como base el techo del presupuesto vigente más las necesidades ineludibles que deben ser presupuestadas para el próximo ejercicio fiscal cuyo monto asciende a la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,457,015.00), las cuales se detallan:
 - i. Incremento al Rubro de Remuneraciones por el Contrato Colectivo \$1,297,185.00
 - ii. Complemento de Sentencia Judicial a favor de Tecnia, S.A. DE C.V. \$4,109,240.00
 - iii. Intereses de Préstamo a Corto Plazo (BAC y Banco Hipotecario) \$ 220,685.00
 - iv. Incremento en Intereses de cuotas del Fondo de Titularización \$ 358,170.00
 - v. Incremento en cuotas de amortización del Fondo de Titularización \$5,471,735.00Para financiar las necesidades antes detalladas, se hicieron ajustes en disminución de algunos gastos del presupuesto vigente y ajustes en aumento de ingresos, con el objeto de equilibrar el presupuesto propuesto para el ejercicio fiscal 2018.
- VI. Que actualmente existen en la Ley de Salarios 135 Plazas vacantes cuyo costo asciende a DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,125,565.00), los cuales se requieren para equilibrar el Proyecto de Presupuesto 2018 entre

Ingresos y Gastos, así como reducir el impacto en el Rubro de Remuneraciones derivado del Contrato Colectivo de Trabajo.

- VII. Que la base legal para solicitar la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2018, la brinda el artículo 31 de la Ley de Creación de ANDA, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno, la aprobación del Proyecto en mención, previa remisión al Ministerio de Hacienda.
- VIII. Que esta Junta de Gobierno, considera oportuno establecer que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 inciso tercero de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, se erogará a los señores Directores de la Junta de Gobierno el pago en concepto de dietas por cada sesión a la que asistan y el monto de las mismas será igual para Propietarios y Adjuntos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la supresión de 135 plazas vacantes en el Sistema de Ley de Salarios, por un monto de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,125,565.00), para financiar necesidades ineludibles contenidas en el Proyecto de Presupuesto, así como el incremento en el Rubro de Remuneraciones, producto de la aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo.
2. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2018, por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$272,493,970.00), el cual queda anexo a los antecedentes de la presente Acta.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que remita a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto en mención.
4. Instruir a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, para que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 inciso tercero de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, establezca en el texto del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2018, que se erogará a los señores Directores de la Junta de Gobierno el pago en concepto de dietas por cada sesión a la que asistan y el monto de las mismas será igual para Propietarios y Adjuntos.
5. Delegar a la Gerente Financiera Institucional, para que le dé seguimiento en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, hasta su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa
6. Instruir al Gerente de Recursos Humanos, para que en el Presupuesto de Remuneraciones 2018, suprima 135 plazas vacantes en el Sistema de Ley de Salarios.

Se hace constar que en este momento solicitan autorización para retirarse de la sesión los siguientes Directores: Señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud; Señor Jorge Ovidio Cornejo Durán, Director Propietario y Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Adjunto, ambos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 14 de agosto de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1467.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado	
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	57-234-2017	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	35-Unidades de eje de acero inoxidable de 1" x 15 pies, norma ANSI 416 SS 35-Unidades de eje de acero inoxidable de 1.3/16" x 15 pies norma ANSI 416 SS 35-Unidades de eje de acero inoxidable de 1.1/4" x 15 pies norma ANSI 416 SS 25-Unidades de eje de acero inoxidable de 1.1/2" x 15 pies norma ANSI 416 SS 25-Unidades de eje de acero inoxidable de 1.11/16" x 15 pies norma ANSI 416 SS	\$55,193.44	
				61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00			05-Unidades de eje de acero inoxidable 1x20" norma 416SS 05-Unidades de eje de acero inoxidable 1.3/16x20" norma 416SS
Suministro de ejes de acero inoxidable de diferentes medidas para realizar mantenimiento de bombas de equipos de bombeo de diferentes estaciones de bombeo de ANDA a nivel nacional. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso.									
2	53.2-295-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	04-Unidades de válvula de escape 01-Unidad de kit abrazaderas 08-Unidades de anillo para motor 04-Unidades de camisa para pistón 04-Unidades de casquete para biela 01-Unidad de kit de empaque de motor completo 01-Unidad de filtro de aceite 01-Unidad de filtro para combustible diésel 05-Unidades de casquete de bancada 01-Unidad de porta cojinete 02-Unidades de lana axial cigüeñal 01-Unidad de manguera de radiador 01-Unidad de manguera de enfriamiento 04-Unidades de pistón 04-Unidades de retenedor de levas 07-Unidades de sello (repuesto para vehículo) 04-Unidades de válvula para motor de admisión 04-Unidades de asiento de válvula de admisión (repuesto para vehículo) 04-Unidades de asiento de válvula de escape (repuesto para vehículo) 01-Unidad de biela (repuesto para vehículo) 03-Unidades de buje de biela (repuesto para vehículo) 03-Unidades de buje de leva (repuesto para vehículo) 01-Unidad de buje piñón (repuesto para vehículo) 04-Unidades de bulón (repuesto para vehículo) 01-Unidad de carcasa bomba aceite (repuesto para vehículo) 01-Unidad de ferrule (repuesto para vehículo) 04-Unidades de grapa (repuesto para vehículo) 01-Unidad de juego de empaque descarbono (repuesto para vehículo)	\$11,885.51	
				54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	\$0.00			01-Reparación, calibración y empaquetado de bomba de inyección de motor
				61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00			01-Unidad de repuestos para vehículos pesados (>\$600.00) 1 bomba de agua \$625.35 1 cigüeñal \$3,040.25
				Suministro de repuesto por reparaciones que se realizaron a motor de equipo montacargas 4-MC de la Región Metropolitana ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.					
3	40-90-2017	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	54115	Materiales Informáticos	\$8,597.90	04-Unidades de disco duro SAS2 de 300GB 10k 2.5" para servidor SunFire X4170	\$2,147.00	
Suministro de discos duros para ser utilizados en servidor con numero de inventario. 481.2534 por haberse dañado los que poseía ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso de Libre Gestión LG-48/2017 LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION solicito SUMINISTRO DE DISCOS DUROS, FUENTES DE PODER Y BATERIA DE CONTROLADORA CACHE, SERAN UTILIZADAS EN SERVIDORES, adjudicándosele a JOSE ROBERTO SARAVIA JURADO (LORROCOMSA) por un									

monto de \$1,469.00 y PCSTORE, S.A DE C.V. por un monto de \$7,128.90 haciendo un monto total de \$8,597.90								
4	53.3.1-497-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00	01-Unidad de válvula mariposa de 24"	\$31,403.47
Suministro de válvula mariposa de 24" para el tanque Buenos Aires en el Municipio de Santa Tecla Departamento de San Salvador. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
5	53.3.1-133-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00	09- Unidades de fusible de fuerza para arrancador tipo 4R para 50 amperios	\$10,170.00
Suministro de repuestos para arrancadores de estaciones de bombeo de bocaloma EB1, EB2 y EB3 de Planta Las Pavas. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso.								
TOTAL GENERAL								\$110,799.42

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

6.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.6, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 20 de abril de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,691,282.47), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 03 de mayo de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que el retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 04 y 05 de mayo de 2017. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron Bases de Licitación:
 - 1-RM TRADING CORPORATION S.A. Sucursal El Salvador
 - 2-AQUAWORKS, S.A. DE C.V.
 A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
 3. NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSATILES, SOCIEDAD ANONIMA
 4. PUESTO DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
 5. GOLDEN WILL INDUSTRIAS LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

6. RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR
7. CIDECA, S.A. DE C.V.
8. JOSE MARIA TICAS CASTILLO
9. LATIN AMERICAN PARKINGS, S.A. DE C.V.
10. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.

V. Que el día 23 de mayo de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de la misma:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO)
RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR que puede abreviarse RM TRADING CORPORATION, S.A SUCURSAL EL SALVADOR	\$810,005.88
GOLDEN WILL INDUSTRIAS LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$687,699.36
CORPORACION NOBLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	\$762,469.36
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A.	\$528,190.56

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 35, del Libro número NUEVE, de fecha 29 de mayo de 2017 y modificado mediante acuerdo número 62 del Libro número NUEVE, de fecha 10 de julio de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 Prevenciones; se les previno a los oferentes, el día 28 de junio de 2017, a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; prevenciones que fueron recibidas en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Al haber revisado la documentación legal presentada se concluyó que los oferentes: GOLDWILL, S.A. DE C.V., CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA, S.A., cumplen con las condiciones y requisitos legales establecidos en esta etapa, por lo tanto se

consideran ELEGIBLES para ser evaluada en la siguiente etapa. No así la Sociedad RM TRADING CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cual presento en su oferta constancia de trámite de Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII) (siendo esta una impresión del sitio web en el que consta que fue solicitada la solvencia), el cual conforme a las bases de licitación se debe presentar una solvencia original, por lo que se le previno presentara la solvencia extendida por el la DGII, presentando nuevamente la impresión del sitio web del ministerio de hacienda en donde consta que ha solicitado nuevamente la solvencia; así mismo presento en su oferta resolución de parte del Registro de Comercio, en donde se solicitaba por parte del oferente se le extendiera constancia del trámite de renovación de matrícula, el cual era negado por parte del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registro, en virtud de que dicho trámite se encontraba con prevención desde diciembre de 2016 y a la fecha la sociedad no lo había subsanado, por lo cual se le previno al oferente presentara la matrícula vigente conforme a las bases de licitación, sin embargo, ésta presento boleta de presentación de la solicitud de constancia del trámite de la renovación de matrícula, por lo cual no cumplió con lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el numeral de las bases de Licitación 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES: Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación. Por último se aclara que esta Comisión tuvo conocimiento que el oferente presento a la UACI la solvencia original de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda en fecha 20 de julio y la renovación de la matrícula de comercio el día 28 de julio, ambas del presente año, es decir más de un mes después de realizadas las prevenciones de fecha 28 de junio de 2017. Dicha Sociedad no cumplió en forma con la prevención Legal realizada por tal razón se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en las siguientes etapas.

- X. Que en la Capacidad Financiera, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar y examinar la información financiera proporcionada por las Sociedades: GOLDWILL, S.A. DE C.V., CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA, S.A.; al verificar lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si podrá entregar el suministro objeto de esta licitación. La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

EMPRESA	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.
Aspecto Verificable	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Después de realizar la revisión de la documentación financiera se concluye que los sociedades oferentes: GOLDWILL, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA, S.A. cumplen con las condiciones y requisitos financieros establecidos en esta etapa, por lo tanto se consideran ELEGIBLES para ser evaluada en la siguiente etapa. No así la Sociedad CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V quienes presentan constancias del Banco Hipotecario en donde establecen que poseen una línea de Credito Rotativa por un monto de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,000.00) la cual no refleja el monto disponible a la fecha aun habiéndosele prevenido; por lo tanto es incierto el cálculo del 20% de disponibilidad financiera siendo el parámetro evaluado para este proceso; por tal razón se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en las siguientes etapas.

XI. Que para la evaluación de la oferta técnica se asignará puntaje, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones, características y requisitos mínimos establecidos para cada lote.

Como etapa previa a la evaluación técnica se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos siguientes:

REQUISITO MINIMO OBLIGATORIO	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presenta Certificados siguientes NSF, ANSI/AWWA, ASTM de los ítems ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Presenta Catálogos de los ítems ofertados en idioma español cumpliendo lo requerido en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE

Nota: El oferente que no cumpla con lo requerido no será elegible para continuar con la evaluación técnica.

Los oferentes que superen los requisitos mínimos pasaran a la siguiente etapa de evaluación, la cual consta de asignación de puntaje con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA (70) PUNTOS, que deberá obtener la oferta técnica, por cada lote ofertado como condición previa para considerar la propuesta económica presentada.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA:				
1. Experiencia la Empresa de más de 6 años en el Suministro solicitado.	AÑOS DE EXPERIENCIA	VALOR PUNTOS	GOLDWIL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.
Años de Experiencia en el suministro solicitado Deberá presentar evidencia documentada que comprueben o respalden, éstos pueden ser: contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales.	Más de 6 años	40		
	Igual a 6 años	35		
	Menor de 6 años	25		
2. Experiencia de la Empresa con montos del 30% del monto ofertado	MONTOS 60 Puntos	VALOR PUNTOS	GOLDWIL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.
Experiencia en el suministro solicitado con montos del 30% del monto ofertado en este proceso. Deberá presentar evidencia documentada que comprueben o respalden, éstos pueden ser: El Monto acumulado dentro de Un Año Fiscal de: Contratos, Actas de Recepción, Facturas o Créditos Fiscales.	Más del 30% del monto ofertado	60		
	Igual al 30% del monto ofertado	40		
	Menos del 30% del monto ofertado	25		
	PUNTAJE TOTAL DE LA EMPRESA EVALUADA			85

NOTAS:

- Para comprobar los montos de volúmenes de ventas o contratos de suministros ejecutados, deberá anexar copia de los contratos.
- Indicar en el catálogo, el modelo ofertado, indicando el ítem al que corresponde, para facilitar la verificación de especificaciones de fabricación, país de origen y certificados que cumplen.

El oferente que NO CUMPLA el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS de la Evaluación Técnica, no será ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica. Por lo que después de realizar la revisión de la documentación técnica presentada por las sociedades oferentes: GOLDWILL, S.A DE C.V. e HIDROTECNIA, S.A. se concluyó cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en esta etapa, por lo tanto se consideran ELEGIBLES para ser evaluada en la siguiente etapa.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de las sociedades que llegaron a esta instancia y no se encontraron errores aritméticos.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO)
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$687,699.36
HIDROTECNIA, S.A.	\$528,190.56

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACIÓN
RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió la etapa legal por lo tanto no fue evaluada en las consiguientes etapas.
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumplió con todas las etapas de evaluación
CORPORACION NOBLE, S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió la etapa financiera por lo tanto no fue evaluada en las consiguientes etapas
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumplió con todas las etapas de evaluación

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas con treinta y cinco minutos del día 14 de agosto de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-08/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL", AÑO 2017", por la cantidad total de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS (\$681,409.04), distribuidos de la siguiente manera: a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163,349.98), y a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A., la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCO CENTAVOS (\$518,059.05), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; adjudicación que se desglosa de la siguiente manera:

- a) Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$163,349.98) de conformidad al siguiente detalle:

No.	LOTE 1, REGION METROPOLITANA		GOLDWILL, S.A. DE C.V.			
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ16"	10	C/U	\$ 275.00	\$ 2,750.00	
2	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ12"	20	C/U	\$ 125.00	\$ 2,500.00	
3	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ8"	30	C/U	\$ 95.00	\$ 2,850.00	
4	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ6"	100	C/U	\$ 55.00	\$ 5,500.00	
5	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ4"	100	C/U	\$ 47.50	\$ 4,750.00	
6	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ3"	100	C/U	\$ 45.00	\$ 4,500.00	
7	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ2"	100	C/U	\$ 36.00	\$ 3,600.00	
9	Anillo Hierro Fundido Φ3" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	150	C/U	\$ 40.00	\$ 6,000.00	
10	Anillo Hierro Fundido Φ4" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	150	C/U	\$ 47.00	\$ 7,050.00	
11	Anillo Hierro Fundido Φ6" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	100	C/U	\$ 78.00	\$ 7,800.00	
12	Anillo Hierro Fundido Φ8" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	80	C/U	\$ 98.00	\$ 7,840.00	
13	Anillo Hierro Fundido Φ10" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	40	C/U	\$ 125.00	\$ 5,000.00	
14	Anillo Hierro Fundido Φ12" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	30	C/U	\$ 145.00	\$ 4,350.00	
41	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ3"	150	C/U	\$ 39.50	\$ 5,925.00	
42	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ4"	150	C/U	\$ 44.50	\$ 6,675.00	
43	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ6"	120	C/U	\$ 64.50	\$ 7,740.00	
44	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ8"	100	C/U	\$ 78.50	\$ 7,850.00	
45	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ10"	80	C/U	\$ 99.50	\$ 7,960.00	
46	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ12"	60	C/U	\$ 135.50	\$ 8,130.00	
					SUB TOTAL	\$ 108,770.00
					IVA 13%	\$ 14,140.10
					TOTAL C/IVA	\$ 122,910.10

No.	LOTE 2, REGION OCCIDENTAL		GOLDWILL, S.A. DE C.V.			
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ2"	60	C/U	\$36.00	\$2,160.00	
2	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ3"	50	C/U	\$45.00	\$2,250.00	
3	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ4"	30	C/U	\$47.50	\$1,425.00	
4	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ6"	30	C/U	\$55.00	\$1,650.00	
6	Anillo Hierro Fundido Φ12", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	20	C/U	\$145.00	\$2,900.00	
7	Anillo Hierro Fundido Φ10", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	20	C/U	\$125.00	\$2,500.00	
9	Anillo Hierro Fundido Φ6", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	40	C/U	\$78.00	\$3,120.00	
12	Junta mecánica flexible Φ2" Clase 250, rango amplio, para unir tuberías PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	60	C/U	\$25.00	\$1,500.00	
13	Junta mecánica flexible Φ3" Clase 250, rango amplio, para unir tuberías PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	30	C/U	\$40.00	\$1,200.00	
					SUB TOTAL	\$18,705.00
					IVA 13%	\$2,431.65
					TOTAL C/IVA	\$21,136.65

No.	LOTE 3, REGION CENTRAL		GOLDWILL, S.A. DE C.V.			
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ2"	10	UNIDAD	\$36.00	\$360.00	
2	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ3"	10	UNIDAD	\$45.00	\$450.00	
3	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ4"	10	UNIDAD	\$47.50	\$475.00	
4	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ6"	10	UNIDAD	\$55.00	\$550.00	
6	Anillo Hierro Fundido Φ6", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	10	UNIDAD	\$78.00	\$780.00	
8	Junta Mecánica Flexible Hierro Fundido Φ2", clase 250, rango amplio, para unir tubería PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	50	UNIDAD	\$25.00	\$1,250.00	
9	Junta Mecánica Flexible Hierro Fundido Φ3", clase 250, rango amplio, para unir tuberías PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	20	UNIDAD	\$40.00	\$800.00	
10	Junta Mecánica Flexible Hierro Fundido Φ6", clase 250, rango amplio, para unir tuberías PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	5	UNIDAD	\$85.00	\$425.00	
26	Junta mecánica flexible de Φ2" Ho.Fo., Clase 350, para unir tubería de PVC, Ho.Fo., asbesto cemento	8	UNIDAD	\$27.00	\$216.00	
27	Junta mecánica flexible de Φ3" Ho.Fo., Clase 350, para unir tubería de PVC, Ho.Fo., asbesto cemento	3	UNIDAD	\$45.00	\$135.00	
28	Junta mecánica flexible de Φ6" Ho.Fo., Clase 250, para unir tubería de PVC, Ho.Fo., asbesto cemento	1	UNIDAD	\$90.00	\$90.00	
					SUB TOTAL	\$5,531.00
					IVA 13%	\$719.03
					TOTAL C/IVA	\$6,250.03

No.	LOTE 4, REGION ORIENTAL		GOLDWILL, S.A. DE C.V.			
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ14"	2	C/U	\$225.00	\$450.00	
2	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ16"	3	C/U	\$275.00	\$825.00	
3	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ2"	25	C/U	\$36.00	\$900.00	
4	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ3"	10	C/U	\$45.00	\$450.00	
5	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ4"	25	C/U	\$47.50	\$1,187.50	
6	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ6"	30	C/U	\$55.00	\$1,650.00	
9	Anillo Hierro Fundido Φ3" JM Clase 350 c/collarines, pernos y empaque	10	C/U	\$40.00	\$400.00	
10	Anillo Hierro Fundido Φ4" JM Clase 350 c/collarines, pernos y empaque	12	C/U	\$47.00	\$564.00	
11	Anillo Hierro Fundido Φ6" JM Clase 350 c/collarines, pernos y empaque	20	C/U	\$55.00	\$1,100.00	
24	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ14", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	2	C/U	\$175.00	\$350.00	
25	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ16", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	2	C/U	\$185.00	\$370.00	
26	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ2", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	20	C/U	\$25.00	\$500.00	
27	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ3", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	10	C/U	\$39.50	\$395.00	
28	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ4", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	10	C/U	\$45.00	\$450.00	
29	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ6", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	20	C/U	\$69.50	\$1,390.00	
30	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ8", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	6	C/U	\$95.00	\$570.00	
					SUB TOTAL	\$11,551.50
					IVA 13%	\$1,501.70
					TOTAL C/IVA	\$13,053.20

b) Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. por la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCO CENTAVOS (\$518,059.05) de conformidad al siguiente detalle:

No.	LOTE 1, REGION METROPOLITANA		HIDROTECNIA, S.A		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
64	Válvula Check JB 4" C-125 AWWA C-508	10	C/U	\$505.71	\$5,057.14
65	Válvula Check JB 6" C-125 AWWA C-508	10	C/U	\$851.43	\$8,514.29
66	Válvula Check JB 8" C-125 AWWA C-508	10	C/U	\$1,362.86	\$13,628.57
67	Válvula de Compuerta Vástago Fijo 2" J.M. con dado operador Clase 125 C-515 Incluye KIT (Collarines, pernos, tuercas y empaques)	40	C/U	\$177.86	\$7,114.29
68	Válvula de Compuerta Vástago Fijo 3" J.M. con dado operador Clase 125 C-515 Incluye KIT (Collarines, pernos, tuercas y empaques)	40	C/U	\$294.56	\$11,782.29
69	Válvula de Compuerta Vástago Fijo 4" J.M. con dado operador Clase 125 C-515 Incluye KIT (Collarines, pernos, tuercas y empaques)	40	C/U	\$402.43	\$16,097.14
70	Válvula de Compuerta Vástago Fijo 6" J.M. con dado operador Clase 125 C-515 Incluye KIT (Collarines, pernos, tuercas y empaques)	40	C/U	\$676.04	\$27,041.71
71	Válvula de Mariposa 12" JB	10	C/U	\$1,085.30	\$10,853.00
72	Válvula de Compuerta 2" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	20	C/U	\$177.86	\$3,557.14
73	Válvula de Compuerta 3" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	20	C/U	\$226.77	\$4,535.43
74	Válvula de Compuerta 4" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	30	C/U	\$312.34	\$9,370.29
75	Válvula de Compuerta 6" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	30	C/U	\$670.47	\$20,114.14
76	Válvula de Compuerta 8" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	10	C/U	\$1,099.07	\$10,990.71
77	Válvula de Compuerta 10" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	10	C/U	\$1,703.79	\$17,037.86
78	Válvula de Compuerta 12" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	10	C/U	\$2,300.00	\$23,000.00
79	Válvula de Compuerta 14" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	5	C/U	\$3,834.47	\$19,172.36
				SUB TOTAL	\$207,866.36
				IVA 13%	\$27,022.63
				TOTAL C/IVA	\$234,888.98

No.	LOTE 2, REGION OCCIDENTAL		HIDROTECNIA, S.A		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
14	Válvula de compuerta hierro fundido Φ2" JB, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125C-515 (Incluye cabos bridas PVC, pernos, tuercas y empaques)	60	C/U	\$177.86	\$10,671.43
15	Válvula de compuerta hierro fundido Φ3" JB, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125C-515 (Incluye cabos bridas PVC, pernos, tuercas y empaques)	20	C/U	\$226.77	\$4,535.43
16	Válvula de compuerta hierro fundido Φ4" JB, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125C-515 (Incluye cabos bridas PVC, pernos, tuercas y empaques)	20	C/U	\$312.34	\$6,246.86
17	Válvula de compuerta hierro fundido Φ2" JM, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125 C-515 (Incluye KIT Junta Mecánica)	9	C/U	\$197.86	\$1,780.71
18	Válvula de compuerta hierro fundido Φ3" JM, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125 C-515 (Incluye KIT Junta Mecánica)	10	C/U	\$294.56	\$2,945.57
19	Válvula de compuerta hierro fundido Φ4" JM, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125 C-515 (Incluye KIT Junta Mecánica) AWWA C-515	10	C/U	\$402.43	\$4,024.29
20	Válvula de compuerta hierro fundido Φ6" JM, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125 C-515 (Incluye KIT Junta Mecánica)	20	C/U	\$676.04	\$13,520.86
				SUB TOTAL	\$43,725.14
				IVA 13%	\$5,684.27
				TOTAL C/IVA	\$49,409.41

No.	LOTE 3, REGION CENTRAL		HIDROTECNIA, S.A		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
12	Válvula de compuerta hierro fundido Φ2" JM Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-515 incluye kit junta mecánica	70	UNIDAD	\$197.86	\$13,850.00
13	Válvula de compuerta hierro fundido Φ2" JB Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-515 incluye pernos, bridas, empaques y c/contra bridas, etc	30	UNIDAD	\$177.86	\$5,335.71
14	Válvula de compuerta hierro fundido Φ3" JM Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-500 incluye kit junta mecánica	20	UNIDAD	\$294.56	\$5,891.14
15	Válvula de compuerta hierro fundido Φ4" JM Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-500 incluye kit junta mecánica	20	UNIDAD	\$402.43	\$8,048.57
16	Válvula de compuerta hierro fundido Φ4" JB Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-515 incluye pernos, bridas, empaques y c/contra bridas, etc.	15	UNIDAD	\$312.34	\$4,685.14
17	Válvula de compuerta hierro fundido Φ6" JM Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-515 incluye pernos, bridas, empaques y c/contra bridas, etc.	5	UNIDAD	\$700.00	\$3,500.00
18	Válvula eliminadora de aire Φ1" combinada (triple función) ANSI 300 con rosca NPT (PN25)	20	UNIDAD	\$395.30	\$7,906.00
30	Válvula de compuerta Φ2" JM Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye kit junta mecánica.	38	UNIDAD	\$197.86	\$7,518.57
31	Válvula de compuerta Φ2" JB Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	19	UNIDAD	\$197.86	\$3,759.29
32	Válvula de compuerta Φ3" JM Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye kit junta mecánica.	12	UNIDAD	\$294.56	\$3,534.69
33	Válvula de compuerta Φ3" JB Ho.Fo., Clase 125según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	4	UNIDAD	\$242.49	\$969.94
34	Válvula de compuerta Φ4" JM Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye kit junta mecánica.	12	UNIDAD	\$402.43	\$4,829.14
35	Válvula de compuerta Φ4" JB Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	1	UNIDAD	\$312.34	\$312.34
36	Válvula de compuerta Φ6" JM Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye kit junta mecánica.	4	UNIDAD	\$617.47	\$2,469.89
37	Válvula de compuerta Φ6" JB Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye pernos, tuercas y empaques.	2	UNIDAD	\$509.47	\$1,018.94
38	Válvula reguladora de presión Φ2" JB Ho.Fo., Clase 125, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	16	UNIDAD	\$1,495.10	\$23,921.60
39	Válvula reguladora de presión Φ3" JB Ho.Fo., Clase 125, incluye pernos, bridas,	9	UNIDAD	\$1,604.57	\$14,441.14

	empaques, etc.				
40	Válvula reguladora de presión Φ4" JB Ho.Fo., Clase 125, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	3	UNIDAD	\$1.611.26	\$4.833.77
41	Válvula reguladora de presión Φ6" JB Ho.Fo., Clase 125, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	2	UNIDAD	\$2.443.20	\$4.886.40
50	Válvula Exclutora e Inclutora de Aire de Φ1" Ho.Fo., Roscada Clase 150	13	C/U	\$395.30	\$5.138.90
				SUB TOTAL	\$126,851.19
				IVA 13%	\$16,490.65
				TOTAL C/IVA	\$143,341.84

No.	LOTE 4, REGION ORIENTAL		HIDROTECNIA, S.A		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
47	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ2" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-509 incluye kit Junta Mecánica	8	C/U	\$197.86	\$1,582.86
48	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ2" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125 (incluye pernos y empaques) C-515	10	C/U	\$177.86	\$1,778.57
49	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ2" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-509 incluye kit Junta Mecánica	10	C/U	\$197.86	\$1,978.57
50	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ2" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	4	C/U	\$197.86	\$791.43
51	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ3" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-509 con perno cabeza hexagonal y empaque	6	C/U	\$226.77	\$1,360.63
52	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ3" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 con perno cabeza hexagonal y empaque	6	C/U	\$226.77	\$1,360.63
53	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ3" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	4	C/U	\$294.56	\$1,178.23
55	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ4" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 con perno cabeza hexagonal y empaque	5	C/U	\$312.34	\$1,561.71
57	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ4" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	6	C/U	\$402.43	\$2,414.57
58	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ6" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	4	C/U	\$473.76	\$1,895.03
59	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ6" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	2	C/U	\$676.04	\$1,352.09
61	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ8" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 con perno cabeza hexagonal y empaque	1	C/U	\$831.49	\$831.49
62	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ8" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	1	C/U	\$1,078.80	\$1,078.80
				SUB TOTAL	\$19,164.60
				IVA 13%	\$2,491.40
				TOTAL C/IVA	\$21,656.00

N°	LOTE Nº 5 REGION ELECTROMECHANICA		HIDROTECNIA, S.A		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	VALVULAS DE RETENCION HORIZONTAL				
1.01	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 4" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-125. Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 505.71	\$ 1,011.43
1.02	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 6" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-125. Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 851.43	\$ 1,702.86
1.03	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 8" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-125. Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 1,362.86	\$ 2,725.71
1.04	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 10" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-125. Incluye: pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	\$ 1,958.57	\$ 1,958.57
1.05	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 4" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-250. Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 1,011.43	\$ 2,022.86
1.06	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 6" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-250. Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 1,658.57	\$ 3,317.14
1.07	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 8" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-250. Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 2,817.14	\$ 5,634.29
1.08	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 10" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-250. Incluye: pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	\$ 4,047.14	\$ 4,047.14
2	VALVULA DE RETENCION VERTICAL				
2.01	Válvula de Retención (tipo check) Vertical de Diam 3", fabricada en Hierro fundido, cierre suave controlada por resorte de acero inoxidable, Rosca Cónica paso 8 NPT, Presión 600 PSI	6	C/U	\$ 247.37	\$ 1,484.23
2.02	Válvula de Retención (tipo check) Vertical de Diam 4", fabricada en Hierro fundido, cierre suave controlada por resorte de acero inoxidable, Rosca Cónica paso 8 NPT, Presión 600 PSI	16	C/U	\$ 381.30	\$ 6,100.80
2.03	Válvula de Retención (tipo check) Vertical de Diam 6", fabricada en Hierro fundido, cierre suave controlada por resorte de acero inoxidable, Rosca Cónica paso 8 NPT, Presión 600 PSI	12	C/U	\$ 879.43	\$ 10,553.14
2.04	Válvula de Retención (tipo check) Vertical de Diam 8", fabricada en Hierro fundido, cierre suave controlada por resorte de acero inoxidable, Rosca Cónica paso 8 NPT, Presión 600 PSI	4	C/U	\$ 1,485.97	\$ 5,943.89
3	VALVULA DE AIRE				
3.01	Válvula inclutora/exclutora de aire de Diam 1", (triple función), Hierro Fundido, norma ASTM-A216, Junta Roscada, Clase 125	5	C/U	\$ 457.14	\$ 2,285.71
3.02	Válvula inclutora/exclutora de aire de Diam 1 1/2", (triple función), Hierro Fundido, norma ASTM-A216, Junta Roscada, Clase 125	5	C/U	\$ 804.29	\$ 4,021.43
3.03	Válvula inclutora/exclutora de aire de Diam 2", (triple función), Hierro Fundido, norma ASTM-A216, Junta Roscada, Clase 125	10	C/U	\$ 804.29	\$ 8,042.86
				SUB TOTAL	\$ 60,852.06
				IVA	\$ 7,910.77
				TOTAL	\$ 68,762.82

Declarar Desiertos los ITEM, según el siguiente detalle:

a) No fueron ofertados:

No.	LOTE 1, REGION METROPOLITANA		CANTIDAD	UNIDAD
	DESCRIPCION			
8	Anillo Hierro Fundido Φ2" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque		150	C/U
15	Anillo Hierro Fundido Φ14" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque		10	C/U
16	Anillo Hierro Fundido Φ16" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque		10	C/U
25	Codo Hierro Fundido 2" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque		20	C/U
40	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ2"		150	C/U
52	Reductor Hierro Fundido Φ14" X 12" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque		15	C/U

59	Tubería HO.FOΦ6"JR clase 250	25	C/U
60	Tubería HO.FOΦ8"JR clase 250	25	C/U
61	Tubería HO.FO. Φ10" JR Clase 250	10	C/U
62	Tubería HO.FO. Φ12" JR Clase 250	25	C/U
63	Tubería HO.FO. Φ14" JR Clase 250	15	C/U

LOTE 2, REGION OCCIDENTAL			
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
5	Anillo Hierro Fundido Φ14", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	12	C/U
8	Anillo Hierro Fundido Φ2", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	60	C/U
11	Cubre Válvula Ho Fo Φ8"	60	C/U
22	Hidrante tipo "C" de Φ4", dos salidas laterales de Φ2 1/2" y una central de Φ4"	6	C/U
23	Tubería de Hierro Fundido JR Φ14" C-350	18	C/U
24	Tubería de Hierro Fundido JR Φ12" C-350	5	C/U
25	Tubería de Hierro Fundido JR Φ10" C-350	10	C/U
26	Tubería de Hierro Fundido JR Φ8" C-350	5	C/U
27	Tubería de Hierro Fundido JR Φ6" C-350	60	C/U

LOTE 3, REGION CENTRAL			
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
5	Anillo Hierro Fundido Φ2", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	30	UNIDAD
7	Grifo de bronce muller de 3/4"	100	UNIDAD
11	Válvula de bola (paso libre) extremos con rosca NPT hembras, mando manual con palanca de acero, cuerpo de latón cromado y empaques de teflón PN25, diámetro de 1/2"	500	UNIDAD
19	Tubería Φ10" Junta Rápida C 350 incluye empaques y lubricante de longitud de 6 mts.	100	UNIDAD
20	Bushing Galvanizado Φ4" x 2"	10	UNIDAD
21	Codo Galvanizado Φ4" x 45°	10	UNIDAD
22	Codo Galvanizado Φ6" x 45°	10	UNIDAD
23	Tapón Hembra Galvanizado Φ4"	20	UNIDAD
24	Tubería Galvanizado Φ4" Tipo Mediano	25	UNIDAD
25	Codo Galvanizado Φ3" x 45°	4	UNIDAD
29	Tubería Galvanizada de Φ4" tipo pesada, cedula 40	6	UNIDAD
42	Válvula de compuerta de bronce paso libre Φ1", (125 PSI)	13	UNIDAD
44	Codo Φ4" x 90° unión Junta Brida, C250-HFD, incluye pernos, tuercas y empaques	2	C/U
45	Suministro de tubería Φ12" JR HFD C-50	2	C/U
46	Suministro de tubería Φ4" JR HFD C-50	1	C/U
47	Tubería Galvanizada de Φ1" Tipo Pesado	89	C/U
48	Tee Reductora de Ho Fo Φ2" x 2" x 1" JM, incluye pernos, empaques y collarines	10	C/U
49	Tubería Galvanizada de Φ1 1/2" Tipo Pesado	12	C/U
51	Cabos de Φ4" HFD, C-250, Unión Brida - Brida incluye empaques, pernos y tuercas	2	C/U
52	Suministro de válvula de compuerta Φ2" unión Junta Brida, AWWA C-515, incluye cubre válvulas Φ6", tubo guía, contra bridas y niple PVC con empaques, pernos y tuercas.	2	C/U

LOTE 4, REGION ORIENTAL			
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
7	Anillo Hierro Fundido Φ14" JM Clase 350 c/collarines, pernos y empaque	2	C/U
8	Anillo Hierro Fundido Φ2" JM Clase 350 c/collarines, pernos y empaque	20	C/U
19	Cubre válvula de HoFo Φ8"	30	C/U
20	Grifo Bronce Tipo Mueller Φ1" Rosca anterior interna	10	C/U
21	Grifo Bronce Tipo Mueller Φ1/2" Rosca anterior interna	20	C/U
22	Grifo Bronce Tipo Mueller Φ3/4" Rosca interior interna	10	C/U
23	Hidrante de Φ4", alto 5", norma AWWA C-503	10	C/U
34	Tapadera de hierro fundido para pozo de visita de A.N., con su aro	20	C/U
35	Tapadera de hierro fundido para pozo de visita de A.P., con su aro	10	C/U
36	Tubería Galvanizada Φ2" Tipo mediano	50	C/U
37	Tubería Galvanizada Φ3" Tipo mediano	20	C/U
38	Tubería Galvanizada Φ4" Tipo mediano	30	C/U
39	Válvula de Bronce Φ1/2" Paso Libre 250 PSI	250	C/U
41	Válvula de compuerta de bronce Φ1"	10	C/U
42	Válvula de compuerta de bronce Φ2"	12	C/U
43	Válvula de compuerta de bronce Φ3"	6	C/U
44	Válvula de compuerta de bronce Φ4"	8	C/U
66	Válvula Flotadora Bronce Φ2" Americana (Incluye flotador de BCE y varilla de Acero 3/8" Roscada en extremos)	8	C/U

LOTE 5, GERENCIA ELECTROMECHANICA			
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
3	VALVULA DE AIRE		
3.04	Válvula inclusora/exclusora de aire de Φ 2", (triple función), Hierro fundido, norma ASTM-A216, junta Bridas Clase 250	10	C/U
3.05	Válvula inclusora/exclusora de aire de Φ 3", (triple función), Hierro fundido, norma ASTM-A216, junta Bridas Clase 250	10	C/U
4	VALVULAS DE GLOBO		
4.01	Válvula tipo globo de Φ 3/4", de bronce, norma ASTM B-62, asiento cónico de bronce, juntas roscadas, roscadas npt, Clase 125	20	C/U
4.02	Válvula tipo globo de Φ 1", de bronce, norma ASTM B-62, asiento cónico de bronce, juntas roscadas, roscadas npt, Clase 125	20	C/U
4.03	Válvula tipo globo de Φ 3/4", de bronce, norma ASTM B-62, asiento cónico de bronce, juntas roscadas, roscadas npt, Clase 250	20	C/U
4.04	Válvula tipo globo de Φ 1", de bronce, norma ASTM B-62, asiento cónico de bronce, juntas roscadas, roscadas npt, Clase 250	20	C/U

b) No cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación

LOTE 1, REGION METROPOLITANA				OBSERVACION
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	
17	Brida Acero Φ6" Clase 150	15	C/U	EN EL CATALOGO ENVIADO NO ESTABLECEN LOS ESPESORES DE PARED DEL SUMINISTRO PROPUESTO, EN LAS PAREDES QUE CONFORMAN EL CUERPO DEL ACCESORIO Y EN LAS CAMPANAS EXTREMOS JUNTA MECANICA, FACTOR COMUN EN TODO EL CATALOGO, ASI MISMO HAY DISCREPANCIAS EN ALGUNOS ACCESORIOS, CON RESPECTO A LOS PESOS DE LOS ACCESORIOS (LBS)
18	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ2" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	40	C/U	
19	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ3" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	40	C/U	
20	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ4" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	60	C/U	
21	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ6" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	60	C/U	
22	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ8" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	20	C/U	
23	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ10" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	20	C/U	
24	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ12" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	20	C/U	
26	Codo Hierro Fundido 3" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
27	Codo Hierro Fundido 3" X 45° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
28	Codo Hierro Fundido 4" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	

29	Codo Hierro Fundido 4" X 45° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	PRESENTADOS EN EL CATALOGO Y LOS PESOS QUE ESTABLECE LA NORMA ANSI/AWWA C 153, BAJO LA CUAL SE HA ESTABLECIDO EL REQUERIMIENTO DEL SUMINISTRO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, CABE MENCIONAR QUE NO ES POSIBLE CORTEJAR EL ESQUEMA O SECCION DEL ACCESORIO, QUE PRESENTA EL CATALOGO CON LOS DATOS QUE SE REPORTAN A NIVEL DE TABLAS QUE DETALLAN SUS DIFERENTES MEDIDAS, EN RAZON DE LO ANTERIOR NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LOS ITEMS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE LOTE, POR NO SER CLARA Y CONFIABLE LA INFORMACION QUE RESPALDA EL SUMINISTRO PROPUESTO, PARA EL CASO DE LAS BRIDAS NO PRESENTAN INFORMACION QUE COMPROBE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE CONFORMIDAD A PREVENCIÓN REALIZADA EN FECHA 28/06/2017.
30	Codo Hierro Fundido 6" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
31	Codo Hierro Fundido 6" X 45° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
32	Codo Hierro Fundido 8" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
33	Codo Hierro Fundido 10" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
34	Codo Hierro Fundido 12" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
35	Collarines Hierro Fundido JM 2" Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
36	Collarines Hierro Fundido JM 3" Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
37	Collarines Hierro Fundido JM 4" Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
38	Collarines Hierro Fundido JM 8" Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
39	Collarines Hierro Fundido JM 10" Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
47	Reductor Hierro Fundido Φ6" X 4" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	25	C/U	
48	Reductor Hierro Fundido Φ3" X 2" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	25	C/U	
49	Reductor Hierro Fundido Φ4" X 3" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	25	C/U	
50	Reductor Hierro Fundido Φ12" X 8" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	25	C/U	
51	Reductor Hierro Fundido Φ12" X 10" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	15	C/U	
53	Tapón de HO.FO 4" J.M. C-125 Hembra	15	C/U	
54	Tapón de HO.FO 6" J.M. C-125 Hembra	10	C/U	
55	Tapón de HO.FO 8" J.M. C-125 Hembra	10	C/U	
56	Tee HO.FO. Φ4" JM Clase 250	10	C/U	
57	Tee HO.FO. Φ6" JM Clase 250	10	C/U	
58	Tee HO.FO. Φ12" JM Clase 250	10	C/U	

LOTE 2, REGION OCCIDENTAL				OBSERVACION
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	
10	Collarines Hierro Fundido JM 2"	20	C/U	CONDICION SIMILAR A LA DEL LOTE 1
21	Tapón de hierro fundido Φ4" JM, Hembra, con collarines, pernos y empaques	4	C/U	

LOTE 3, REGION CENTRAL				OBSERVACION
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	
43	Suministro de válvula de compuerta Φ4" AWWA C-515 vástago no levadizo, dado operador, Junta Brida, C-250 incluye pernos, tuercas y empaques.	4	C/U	NO ESPECIFICA EN EL CATALOGO SI ES VOLANTE OPERADOR O DADO OPERADOR NO SEÑALA EL TIPO DE MANIPULADOR DE LA VALVULA.

LOTE 4, REGION ORIENTAL				OBSERVACION
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	
12	Brida Acero Φ4" Clase 300	4	C/U	CONDICION SIMILAR A LA DEL LOTE Nº 1, LOS KIT DE COLLARINES, PERNOS, TUERCAS Y EMPAQUES NO FUE POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS POR QUE EL CATALOGO ENVIADO ADOLECE DE LOS CUADROS QUE DETALLAN LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE DICHSO SUMINISTROS SOLO ANEXAN UNA IMAGEN DE LA FORMA FISICA DEL ACCESORIO, NO DETALLAN LONGITUD DE PERNO, DIAMETRO, TIPO DE ALEACION, CANTIDAD Y PESO SEGUN DIAMETRO DEL COLLARIN Y TODO LO RELACIONADO A LA NORMA ANSI/AWWA C 153, PARA EL CASO DE LAS VALVULAS DE COMPUERTA NORMA AWWA C 500, NINGUNO DE LOS OFERENTES CUMPLE EN EN SENTIDO SIGUIENTE LOS PAISES A NIVEL LATINOAMERICANO QUE FABRICAN VALVULAS BAJO ESTA NORMA SOLO SON COLOMBIA LA MARCA METACOL, MEXICO LA MARCA RUD BEL, NINGUN OFERENTE PRESENTA VALVULAS AWWA C 500 BAJO ESTAS MARCAS, DEBIDO QUE EN MUCHOS OTROS PAISES A NIVEL DE REINO UNIDO, ESTADOS UNIDOS, CANADA, ETC, YA NO UTILIZAN ESTE TIPO DE VALVULA BAJO ESTA NORMA DE FABRICACION SE ENCUENTRA DESCONTINUADA.
13	Brida Acero Φ6" Clase 300	4	C/U	
14	Brida Acero Φ8" Clase 300	4	C/U	
15	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ2" Clase 250 L=50 cms, revestimiento de mortero, incluye juego de pernos, tuercas y empaques	12	C/U	
16	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ3" Clase 250 L=50 cms, revestimiento de mortero, incluye juego de pernos, tuercas y empaques	8	C/U	
17	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ4" Clase 250 L=50 cms, revestimiento de mortero, incluye juego de pernos, tuercas y empaques	8	C/U	
18	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ6" Clase 250 L=50 cms, revestimiento de mortero, incluye juego de pernos, tuercas y empaques	6	C/U	
31	Kit para accesorios de Hierro Fundido JMΦ2" (collarines, pernos, tuercas y empaques)	20	C/U	
32	Kit para accesorios de Hierro Fundido JMΦ4" (collarines, pernos, tuercas y empaques)	10	C/U	
33	Kit para accesorios de Hierro Fundido JMΦ8" (collarines, pernos, tuercas y empaques)	4	C/U	
40	Válvula de Compuerta Hierro Fundido Φ3" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125 C-500 con perno cabeza hexagonal y empaque	4	C/U	
45	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ16" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 250- C-500 incluye kit Junta Mecánica	1	C/U	
46	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ16" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 250- C-515 incluye kit Junta Mecánica	1	C/U	
54	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ4" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-500 con perno cabeza hexagonal y empaque	6	C/U	
56	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ4" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-500 incluye kit Junta Mecánica	6	C/U	
60	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ8" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-500 con perno cabeza hexagonal y empaque	1	C/U	
63	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ2" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125 (incluye pernos y empaques) C 500	10	C/U	
64	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ2" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-500 incluye kit Junta Mecánica	10	C/U	
65	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ3" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-500 incluye kit Junta Mecánica	4	C/U	

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-08/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL", AÑO 2017", por la cantidad total de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS (\$681,409.04), distribuidos de la siguiente manera: a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163,349.98), y a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A., la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCO CENTAVOS (\$518,059.05), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; adjudicación que se desglosa de la siguiente manera:

a) Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$163,349.98) de conformidad al siguiente detalle:

No.	LOTE 1. REGION METROPOLITANA		GOLDWILL, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ16"	10	C/U	\$ 275.00	\$ 2,750.00
2	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ12"	20	C/U	\$ 125.00	\$ 2,500.00
3	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ8"	30	C/U	\$ 95.00	\$ 2,850.00
4	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ6"	100	C/U	\$ 55.00	\$ 5,500.00
5	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ4"	100	C/U	\$ 47.50	\$ 4,750.00
6	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ3"	100	C/U	\$ 45.00	\$ 4,500.00
7	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ2"	100	C/U	\$ 36.00	\$ 3,600.00
9	Anillo Hierro Fundido Φ3" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	150	C/U	\$ 40.00	\$ 6,000.00
10	Anillo Hierro Fundido Φ4" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	150	C/U	\$ 47.00	\$ 7,050.00
11	Anillo Hierro Fundido Φ6" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	100	C/U	\$ 78.00	\$ 7,800.00
12	Anillo Hierro Fundido Φ8" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	80	C/U	\$ 98.00	\$ 7,840.00
13	Anillo Hierro Fundido Φ10" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	40	C/U	\$ 125.00	\$ 5,000.00
14	Anillo Hierro Fundido Φ12" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	30	C/U	\$ 145.00	\$ 4,350.00
41	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ3"	150	C/U	\$ 39.50	\$ 5,925.00
42	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ4"	150	C/U	\$ 44.50	\$ 6,675.00
43	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ6"	120	C/U	\$ 64.50	\$ 7,740.00
44	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ8"	100	C/U	\$ 78.50	\$ 7,850.00
45	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ10"	80	C/U	\$ 99.50	\$ 7,960.00
46	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ12"	60	C/U	\$ 135.50	\$ 8,130.00
SUB TOTAL					\$ 108,770.00
IVA 13%					\$ 14,140.10
TOTAL C/IVA					\$ 122,910.10

No.	LOTE 2. REGION OCCIDENTAL		GOLDWILL, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ2"	60	C/U	\$36.00	\$2,160.00
2	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ3"	50	C/U	\$45.00	\$2,250.00
3	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ4"	30	C/U	\$47.50	\$1,425.00
4	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ6"	30	C/U	\$55.00	\$1,650.00
6	Anillo Hierro Fundido Φ12", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	20	C/U	\$145.00	\$2,900.00
7	Anillo Hierro Fundido Φ10", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	20	C/U	\$125.00	\$2,500.00
9	Anillo Hierro Fundido Φ6", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	40	C/U	\$78.00	\$3,120.00
12	Junta mecánica flexible Φ2" Clase 250, rango amplio, para unir tuberías PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	60	C/U	\$25.00	\$1,500.00
13	Junta mecánica flexible Φ3" Clase 250, rango amplio, para unir tuberías PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	30	C/U	\$40.00	\$1,200.00
SUB TOTAL					\$18,705.00
IVA 13%					\$2,431.65
TOTAL C/IVA					\$21,136.65

No.	LOTE 3. REGION CENTRAL		GOLDWILL, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ2"	10	UNIDAD	\$36.00	\$360.00
2	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ3"	10	UNIDAD	\$45.00	\$450.00
3	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ4"	10	UNIDAD	\$47.50	\$475.00
4	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ6"	10	UNIDAD	\$55.00	\$550.00
6	Anillo Hierro Fundido Φ6", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	10	UNIDAD	\$78.00	\$780.00
8	Junta Mecánica Flexible Hierro Fundido Φ2", clase 250, rango amplio, para unir tubería PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	50	UNIDAD	\$25.00	\$1,250.00
9	Junta Mecánica Flexible Hierro Fundido Φ3", clase 250, rango amplio, para unir tuberías PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	20	UNIDAD	\$40.00	\$800.00
10	Junta Mecánica Flexible Hierro Fundido Φ6", clase 250, rango amplio, para unir tuberías PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	5	UNIDAD	\$85.00	\$425.00
26	Junta mecánica flexible de Φ2" Ho.Fo., Clase 350, para unir tubería de PVC, Ho.Fo., asbesto cemento	8	UNIDAD	\$27.00	\$216.00
27	Junta mecánica flexible de Φ3" Ho.Fo., Clase 350, para unir tubería de PVC, Ho.Fo., asbesto cemento	3	UNIDAD	\$45.00	\$135.00
28	Junta mecánica flexible de Φ6" Ho.Fo., Clase 250, para unir tubería de PVC, Ho.Fo., asbesto cemento	1	UNIDAD	\$90.00	\$90.00
SUB TOTAL					\$5,531.00
IVA 13%					\$719.03
TOTAL C/IVA					\$6,250.03

No.	LOTE 4. REGION ORIENTAL		GOLDWILL, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ14"	2	C/U	\$225.00	\$450.00
2	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ16"	3	C/U	\$275.00	\$825.00

3	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ2"	25	C/U	\$36.00	\$900.00
4	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ3"	10	C/U	\$45.00	\$450.00
5	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ4"	25	C/U	\$47.50	\$1,187.50
6	Abrazadera de Reparación Acero Inoxidable Φ6"	30	C/U	\$55.00	\$1,650.00
9	Anillo Hierro Fundido Φ3" JM Clase 350 c/collarines, pernos y empaque	10	C/U	\$40.00	\$400.00
10	Anillo Hierro Fundido Φ4" JM Clase 350 c/collarines, pernos y empaque	12	C/U	\$47.00	\$564.00
11	Anillo Hierro Fundido Φ6" JM Clase 350 c/collarines, pernos y empaque	20	C/U	\$55.00	\$1,100.00
24	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ14", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	2	C/U	\$175.00	\$350.00
25	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ16", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	2	C/U	\$185.00	\$370.00
26	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ2", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	20	C/U	\$25.00	\$500.00
27	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ3", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	10	C/U	\$39.50	\$395.00
28	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ4", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	10	C/U	\$45.00	\$450.00
29	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ6", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	20	C/U	\$69.50	\$1,390.00
30	Junta Mecánica Flexible HoFo Φ8", clase 250, rango amplio, para unir tuberías de PVC, hierro fundido, asbesto cemento, acero y PE	6	C/U	\$95.00	\$570.00
				SUB TOTAL	\$11,551.50
				IVA 13%	\$1,501.70
				TOTAL C/IVA	\$13,053.20

b) Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. por la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCO CENTAVOS (\$518,059.05) de conformidad al siguiente detalle:

No.	LOTE 1, REGION METROPOLITANA	HIDROTECNIA, S.A			
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
64	Válvula Check JB 4" C-125 AWWA C-508	10	C/U	\$505.71	\$5,057.14
65	Válvula Check JB 6" C-125 AWWA C-508	10	C/U	\$851.43	\$8,514.29
66	Válvula Check JB 8" C-125 AWWA C-508	10	C/U	\$1,362.86	\$13,628.57
67	Válvula de Compuerta Vástago Fijo 2" J.M. con dado operador Clase 125 C-515 Incluye KIT (Collarines, pernos, tuercas y empaques)	40	C/U	\$177.86	\$7,114.29
68	Válvula de Compuerta Vástago Fijo 3" J.M. con dado operador Clase 125 C-515 Incluye KIT (Collarines, pernos, tuercas y empaques)	40	C/U	\$294.56	\$11,782.29
69	Válvula de Compuerta Vástago Fijo 4" J.M. con dado operador Clase 125 C-515 Incluye KIT (Collarines, pernos, tuercas y empaques)	40	C/U	\$402.43	\$16,097.14
70	Válvula de Compuerta Vástago Fijo 6" J.M. con dado operador Clase 125 C-515 Incluye KIT (Collarines, pernos, tuercas y empaques)	40	C/U	\$676.04	\$27,041.71
71	Válvula de Mariposa 12" JB	10	C/U	\$1,085.30	\$10,853.00
72	Válvula de Compuerta 2" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	20	C/U	\$177.86	\$3,557.14
73	Válvula de Compuerta 3" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	20	C/U	\$226.77	\$4,535.43
74	Válvula de Compuerta 4" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	30	C/U	\$312.34	\$9,370.29
75	Válvula de Compuerta 6" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	30	C/U	\$670.47	\$20,114.14
76	Válvula de Compuerta 8" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	10	C/U	\$1,099.07	\$10,990.71
77	Válvula de Compuerta 10" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	10	C/U	\$1,703.79	\$17,037.86
78	Válvula de Compuerta 12" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	10	C/U	\$2,300.00	\$23,000.00
79	Válvula de Compuerta 14" JB, con dado operador, Clase 125 C- 515 con sus pernos, tuercas y empaques	5	C/U	\$3,834.47	\$19,172.36
				SUB TOTAL	\$207,866.36
				IVA 13%	\$27,022.63
				TOTAL C/IVA	\$234,888.98

No.	LOTE 2, REGION OCCIDENTAL	HIDROTECNIA, S.A			
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
14	Válvula de compuerta hierro fundido Φ2" JB, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125C-515 (Incluye cabos bridas PVC, pernos, tuercas y empaques)	60	C/U	\$177.86	\$10,671.43
15	Válvula de compuerta hierro fundido Φ3" JB, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125C-515 (Incluye cabos bridas PVC, pernos, tuercas y empaques)	20	C/U	\$226.77	\$4,535.43
16	Válvula de compuerta hierro fundido Φ4" JB, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125C-515 (Incluye cabos bridas PVC, pernos, tuercas y empaques)	20	C/U	\$312.34	\$6,246.86
17	Válvula de compuerta hierro fundido Φ2" JM, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125 C-515 (Incluye KIT Junta Mecánica)	9	C/U	\$197.86	\$1,780.71
18	Válvula de compuerta hierro fundido Φ3" JM, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125 C-515 (Incluye KIT Junta Mecánica)	10	C/U	\$294.56	\$2,945.57
19	Válvula de compuerta hierro fundido Φ4" JM, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125 C-515 (Incluye KIT Junta Mecánica) AWWA C-515	10	C/U	\$402.43	\$4,024.29
20	Válvula de compuerta hierro fundido Φ6" JM, vástago no levadizo con dado operador, Clase 125 C-515 (Incluye KIT Junta Mecánica)	20	C/U	\$676.04	\$13,520.86
				SUB TOTAL	\$43,725.14
				IVA 13%	\$5,684.27
				TOTAL C/IVA	\$49,409.41

No.	LOTE 3, REGION CENTRAL	HIDROTECNIA, S.A			
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
12	Válvula de compuerta hierro fundido Φ2" JM Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-515 incluye kit junta mecánica	70	UNIDAD	\$197.86	\$13,850.00
13	Válvula de compuerta hierro fundido Φ2" JB Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-515 incluye pernos, bridas, empaques y c/contra bridas, etc	30	UNIDAD	\$177.86	\$5,335.71
14	Válvula de compuerta hierro fundido Φ3" JM Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-500 incluye kit junta mecánica	20	UNIDAD	\$294.56	\$5,891.14
15	Válvula de compuerta hierro fundido Φ4" JM Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-500 incluye kit junta mecánica	20	UNIDAD	\$402.43	\$8,048.57
16	Válvula de compuerta hierro fundido Φ4" JB Vástago no levadizo con dado operador	15	UNIDAD	\$312.34	\$4,685.14

	clase 125 C-515 incluye pernos, bridas, empaques y c/contra bridas, etc.				
17	Válvula de compuerta hierro fundido Φ6" JB Vástago no levadizo con dado operador clase 125 C-515 incluye pernos, bridas, empaques y c/contra bridas, etc.	5	UNIDAD	\$700.00	\$3.500.00
18	Válvula eliminadora de aire Φ1" combinada (triple función) ANSI 300 con rosca NPT (PN25)	20	UNIDAD	\$395.30	\$7.906.00
30	Válvula de compuerta Φ2" JM Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye kit junta mecánica.	38	UNIDAD	\$197.86	\$7.518.57
31	Válvula de compuerta Φ2" JB Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	19	UNIDAD	\$197.86	\$3.759.29
32	Válvula de compuerta Φ3" JM Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye kit junta mecánica.	12	UNIDAD	\$294.56	\$3.534.69
33	Válvula de compuerta Φ3" JB Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	4	UNIDAD	\$242.49	\$969.94
34	Válvula de compuerta Φ4" JM Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye kit junta mecánica.	12	UNIDAD	\$402.43	\$4.829.14
35	Válvula de compuerta Φ4" JB Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	1	UNIDAD	\$312.34	\$312.34
36	Válvula de compuerta Φ4" JM Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye kit junta mecánica.	4	UNIDAD	\$617.47	\$2.469.89
37	Válvula de compuerta Φ4" JB Ho.Fo., Clase 125 según norma AWWA C-515, dado operador, Vástago fijo, incluye pernos, bridas y empaques.	2	UNIDAD	\$509.47	\$1.018.94
38	Válvula reguladora de presión Φ2" JB Ho.Fo., Clase 125, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	16	UNIDAD	\$1.495.10	\$23.921.60
39	Válvula reguladora de presión Φ3" JB Ho.Fo., Clase 125, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	9	UNIDAD	\$1.604.57	\$14.441.14
40	Válvula reguladora de presión Φ4" JB Ho.Fo., Clase 125, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	3	UNIDAD	\$1.611.26	\$4.833.77
41	Válvula reguladora de presión Φ6" JB Ho.Fo., Clase 125, incluye pernos, bridas, empaques, etc.	2	UNIDAD	\$2.443.20	\$4.886.40
50	Válvula Exclutora e Inclutora de Aire de Φ1" Ho.Fo., Roscada Clase 150	13	C/U	\$395.30	\$5.138.90
				SUB TOTAL	\$126.851.19
				IVA 13%	\$16.490.65
				TOTAL C/IVA	\$143.341.84

No.	LOTE 4, REGION ORIENTAL		HIDROTECNIA, S.A		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
47	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ2" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-509 incluye kit Junta Mecánica	8	C/U	\$197.86	\$1.582.86
48	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ2" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125 (incluye pernos y empaques) C-515	10	C/U	\$177.86	\$1.778.57
49	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ2" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-509 incluye kit Junta Mecánica	10	C/U	\$197.86	\$1.978.57
50	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ2" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	4	C/U	\$197.86	\$791.43
51	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ3" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-509 con perno cabeza hexagonal y empaque	6	C/U	\$226.77	\$1.360.63
52	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ3" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 con perno cabeza hexagonal y empaque	6	C/U	\$226.77	\$1.360.63
53	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ3" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	4	C/U	\$294.56	\$1.178.23
55	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ4" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 con perno cabeza hexagonal y empaque	5	C/U	\$312.34	\$1.561.71
57	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ4" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	6	C/U	\$402.43	\$2.414.57
58	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ4" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	4	C/U	\$473.76	\$1.895.03
59	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ3" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	2	C/U	\$676.04	\$1.352.09
61	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ8" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 con perno cabeza hexagonal y empaque	1	C/U	\$831.49	\$831.49
62	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ8" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-515 incluye kit Junta Mecánica	1	C/U	\$1.078.80	\$1.078.80
				SUB TOTAL	\$19.164.60
				IVA 13%	\$2.491.40
				TOTAL C/IVA	\$21.656.00

N°	LOTE Nº 5 REGION ELECTROMECHANICA		HIDROTECNIA, S.A		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	VALVULAS DE RETENCION HORIZONTAL				
1.01	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 4" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-125, Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 505.71	\$ 1.011.43
1.02	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 6" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-125, Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 851.43	\$ 1.702.86
1.03	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 8" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-125, Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 1,362.86	\$ 2.725.71
1.04	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 10" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-125, Incluye: pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	\$ 1,958.57	\$ 1,958.57
1.05	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 4" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-250, Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 1,011.43	\$ 2,022.86
1.06	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 6" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-250, Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 1,658.57	\$ 3,317.14
1.07	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 8" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-250, Incluye: pernos, tuercas y empaques.	2	C/U	\$ 2,817.14	\$ 5,634.29
1.08	Válvula de retención (tipo Check) de cierre suave, de diam 10" de hierro fundido, norma AWWA C-508, Junta Brida, clase C-250, Incluye: pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	\$ 4,047.14	\$ 4,047.14
2	VALVULA DE RETENCION VERTICAL				
2.01	Válvula de Retención (tipo check) Vertical de Diam 3", fabricada en Hierro fundido, cierre suave controlada por resorte de acero inoxidable, Rosca Cónica paso 8 NPT, Presión 600 PSI	6	C/U	\$ 247.37	\$ 1,484.23
2.02	Válvula de Retención (tipo check) Vertical de Diam 4", fabricada en Hierro fundido, cierre suave controlada por resorte de acero inoxidable, Rosca Cónica paso 8 NPT, Presión 600 PSI	16	C/U	\$ 381.30	\$ 6,100.80
2.03	Válvula de Retención (tipo check) Vertical de Diam 6", fabricada en Hierro fundido, cierre suave controlada por resorte de acero inoxidable, Rosca Cónica paso 8 NPT, Presión 600 PSI	12	C/U	\$ 879.43	\$ 10,553.14
2.04	Válvula de Retención (tipo check) Vertical de Diam 8", fabricada en Hierro fundido, cierre suave controlada por resorte de acero inoxidable, Rosca Cónica paso 8 NPT, Presión 600 PSI	4	C/U	\$ 1,485.97	\$ 5,943.89

3	VALVULA DE AIRE				
3.01	Válvula inclusora/exclutora de aire de Diam 1", (triple función), Hierro Fundido, norma ASTM-A216, Junta Roscada, Clase 125	5	C/U	\$ 457.14	\$ 2,285.71
3.02	Válvula inclusora/exclutora de aire de Diam 1 1/2", (triple función), Hierro Fundido, norma ASTM-A216, Junta Roscada, Clase 125	5	C/U	\$ 804.29	\$ 4,021.43
3.03	Válvula inclusora/exclutora de aire de Diam 2", (triple función), Hierro Fundido, norma ASTM-A216, Junta Roscada, Clase 125	10	C/U	\$ 804.29	\$ 8,042.86
				SUB TOTAL	\$ 60,852.06
				IVA	\$ 7,910.77
				TOTAL	\$ 68,762.82

2. Declarar Desiertos los ITEM, según el siguiente detalle:

a) No fueron ofertados:

LOTE 1, REGION METROPOLITANA			
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
8	Anillo Hierro Fundido Φ2" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	150	C/U
15	Anillo Hierro Fundido Φ14" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	10	C/U
16	Anillo Hierro Fundido Φ16" JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	10	C/U
25	Codo Hierro Fundido 2" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U
40	Unión Tipo Dresser Hierro Dúctil Φ2"	150	C/U
52	Reductor Hierro Fundido Φ14" X 12" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	15	C/U
59	Tubería HO.FOΦ6"JR clase 250	25	C/U
60	Tubería HO.FOΦ8"JR clase 250	25	C/U
61	Tubería HO.FO. Φ10" JR Clase 250	10	C/U
62	Tubería HO.FO. Φ12" JR Clase 250	25	C/U
63	Tubería HO.FO. Φ14" JR Clase 250	15	C/U

LOTE 2, REGION OCCIDENTAL			
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
5	Anillo Hierro Fundido Φ14", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	12	C/U
8	Anillo Hierro Fundido Φ2", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	60	C/U
11	Cubre Válvula Ho Fo Φ8"	60	C/U
22	Hidrante tipo "C" de Φ4", dos salidas laterales de Φ2 1/2" y una central de Φ4"	6	C/U
23	Tubería de Hierro Fundido JR Φ14" C-350	18	C/U
24	Tubería de Hierro Fundido JR Φ12" C-350	5	C/U
25	Tubería de Hierro Fundido JR Φ10" C-350	10	C/U
26	Tubería de Hierro Fundido JR Φ8" C-350	5	C/U
27	Tubería de Hierro Fundido JR Φ6" C-350	60	C/U

LOTE 3, REGION CENTRAL			
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
5	Anillo Hierro Fundido Φ2", 2 campanas, JM, Clase 350 c/collarines, pernos y empaques	30	UNIDAD
7	Grifo de bronce muller de 3/4"	100	UNIDAD
11	Válvula de bola (paso libre) extremos con rosca NPT hembras, mando manual con palanca de acero, cuerpo de latón cromado y empaques de teflón PN25, alímetro de 1/2"	500	UNIDAD
19	Tubería Φ10" Junta Rápida C 350 incluye empaques y lubricante de longitud de 6 mts.	100	UNIDAD
20	Bushing Galvanizado Φ4" x 2"	10	UNIDAD
21	Codo Galvanizado Φ4" x 45°	10	UNIDAD
22	Codo Galvanizado Φ6" x 45°	10	UNIDAD
23	Tapón Hembra Galvanizado Φ4"	20	UNIDAD
24	Tubería Galvanizado Φ4" Tipo Mediano	25	UNIDAD
25	Codo Galvanizado Φ3" x 45°	4	UNIDAD
29	Tubería Galvanizada de Φ4" tipo pesada, cedula 40	6	UNIDAD
42	Válvula de compuerta de bronce paso libre Φ1", (125 PSI)	13	UNIDAD
44	Codo Φ4" x 90° unión Junta Brida, C250-HFD, incluye pernos, tuercas y empaques	2	C/U
45	Suministro de tubería Φ12" JR HFD C-50	2	C/U
46	Suministro de tubería Φ4" JR HFD C-50	1	C/U
47	Tubería Galvanizada de Φ1" Tipo Pesado	89	C/U
48	Tee Reductora de Ho Fo Φ2" x 2" x 1" JM, incluye pernos, empaques y collarines	10	C/U
49	Tubería Galvanizada de Φ1 1/2" Tipo Pesado	12	C/U
51	Cabos de Φ4" HFD, C-250, Unión Brida - Brida incluye empaques, pernos y tuercas	2	C/U
52	Suministro de válvula de compuerta Φ2" unión Junta Brida, AWWA C-515, incluye cubre válvulas Φ6", tubo guía, contra bridas y niple PVC con empaques, pernos y tuercas.	2	C/U

LOTE 4, REGION ORIENTAL			
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
7	Anillo Hierro Fundido Φ14" JM Clase 350 c/collarines, pernos y empaque	2	C/U
8	Anillo Hierro Fundido Φ2" JM Clase 350 c/collarines, pernos y empaque	20	C/U
19	Cubre válvula de HoFo Φ8"	30	C/U
20	Grifo Bronce Tipo Mueller Φ1" Rosca anterior interna	10	C/U
21	Grifo Bronce Tipo Mueller Φ1/2" Rosca anterior interna	20	C/U
22	Grifo Bronce Tipo Mueller Φ3/4" Rosca interior interna	10	C/U
23	Hidrante de Φ4", alto 5", norma AWWA C-503	10	C/U
34	Tapadera de hierro fundido para pozo de visita de A.N., con su aro	20	C/U
35	Tapadera de hierro fundido para pozo de visita de A.P., con su aro	10	C/U
36	Tubería Galvanizada Φ2" Tipo mediano	50	C/U
37	Tubería Galvanizada Φ3" Tipo mediano	20	C/U
38	Tubería Galvanizada Φ4" Tipo mediano	30	C/U
39	Válvula de Bronce Φ1/2" Paso Libre 250 PSI	250	C/U
41	Válvula de compuerta de bronce Φ1"	10	C/U
42	Válvula de compuerta de bronce Φ2"	12	C/U
43	Válvula de compuerta de bronce Φ3"	6	C/U
44	Válvula de compuerta de bronce Φ4"	8	C/U
66	Válvula Flotadora Bronce Φ2" Americana (Incluye flotador de BCE y varilla de Acero 3/8" Roscada en extremos)	8	C/U

LOTE 5, GERENCIA ELECTROMECHANICA			
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
3	VALVULA DE AIRE		
3.04	Válvula inclusora/exclutora de aire de Φ 2", (triple función), Hierro fundido, norma ASTM-A216, junta Bridas, Clase 250	10	C/U
3.05	Válvula inclusora/exclutora de aire de Φ 3", (triple función), Hierro fundido, norma ASTM-A216, junta Bridas Clase 250	10	C/U
4	VALVULAS DE GLOBO		
4.01	Válvula tipo globo de Φ 3/4", de bronce, norma ASTM B-62, asiento cónico de bronce, juntas roscadas, roscadas npt, Clase 125	20	C/U

4.02	Válvula tipo globo de Φ 1", de bronce, norma ASTM B-62, asiento cónico de bronce, juntas roscadas, roscadas npt. Clase 125	20	C/U
4.03	Válvula tipo globo de Φ 3/4", de bronce, norma ASTM B-62, asiento cónico de bronce, juntas roscadas, roscadas npt. Clase 250	20	C/U
4.04	Válvula tipo globo de Φ 1", de bronce, norma ASTM B-62, asiento cónico de bronce, juntas roscadas, roscadas npt. Clase 250	20	C/U

b) No cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación

No.	LOTE 1. REGION METROPOLITANA			OBSERVACION
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	
17	Brida Acero Φ 6" Clase 150	15	C/U	EN EL CATALOGO ENVIADO NO ESTABLECEN LOS ESPESORES DE PARED DEL SUMINISTRO PROPUESTO, EN LAS PAREDES QUE CONFORMAN EL CUERPO DEL ACCESORIO Y EN LAS CAMPANAS EXTREMOS JUNTA MECANICA, FACTOR COMUN EN TODO EL CATALOGO, ASI MISMO HAY DISCREPANCIAS EN ALGUNOS ACCESORIOS, CON RESPECTO A LOS PESOS DE LOS ACCESORIOS (LBS) PRESENTADOS EN EL CATALOGO Y LOS PESOS QUE ESTABLECE LA NORMA ANSI/AWWA C 153, BAJO LA CUAL SE HA ESTABLECIDO EL REQUERIMIENTO DEL SUMINISTRO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, CABE MENCIONAR QUE NO ES POSIBLE CORTEJAR EL ESQUEMA O SECCION DEL ACCESORIO, QUE PRESENTA EL CATALOGO CON LOS DATOS QUE SE REPORTAN A NIVEL DE TABLAS QUE DETALLAN SUS DIFERENTES MEDIDAS, EN RAZON DE LO ANTERIOR NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LOS ITEMS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE LOTE, POR NO SER CLARA Y CONFIABLE LA INFORMACION QUE RESPALDA EL SUMINISTRO PROPUESTO, PARA EL CASO DE LAS BRIDAS NO PRESENTAN INFORMACION QUE COMPROBE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE CONFORMIDAD A PREVENCIÓN REALIZADA EN FECHA 28/06/2017.
18	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 2" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	40	C/U	
19	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 3" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	40	C/U	
20	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 4" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	60	C/U	
21	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 4" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	60	C/U	
22	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 8" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	20	C/U	
23	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 10" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	20	C/U	
24	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 12" Clase 350 L= 50CMS. Revestimiento de Mortero C 125	20	C/U	
26	Codo Hierro Fundido 3" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
27	Codo Hierro Fundido 3" X 45° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
28	Codo Hierro Fundido 4" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
29	Codo Hierro Fundido 4" X 45° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
30	Codo Hierro Fundido 6" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
31	Codo Hierro Fundido 6" X 45° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
32	Codo Hierro Fundido 8" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
33	Codo Hierro Fundido 10" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
34	Codo Hierro Fundido 12" X 90° JM Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
35	Collarines Hierro Fundido JM 2" Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
36	Collarines Hierro Fundido JM 3" Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
37	Collarines Hierro Fundido JM 4" Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
38	Collarines Hierro Fundido JM 8" Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
39	Collarines Hierro Fundido JM 10" Clase 350 c/collarines pernos y empaque	20	C/U	
47	Reductor Hierro Fundido Φ 6" X 4" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	25	C/U	
48	Reductor Hierro Fundido Φ 3" X 2" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	25	C/U	
49	Reductor Hierro Fundido Φ 4" X 3" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	25	C/U	
50	Reductor Hierro Fundido Φ 12" X 8" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	25	C/U	
51	Reductor Hierro Fundido Φ 12" X 10" J.M. C-350 c/collarines pernos y empaque	15	C/U	
53	Tapón de HO.FO. 4" J.M. C-125 Hembra	15	C/U	
54	Tapón de HO.FO. 6" J.M. C-125 Hembra	10	C/U	
55	Tapón de HO.FO. 8" J.M. C-125 Hembra	10	C/U	
56	Tee HO.FO. Φ 4" JM Clase 250	10	C/U	
57	Tee HO.FO. Φ 6" JM Clase 250	10	C/U	
58	Tee HO.FO. Φ 12" JM Clase 250	10	C/U	

No.	LOTE 2. REGION OCCIDENTAL			OBSERVACION
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	
10	Collarines Hierro Fundido JM 2"	20	C/U	CONDICION SIMILAR A LA DEL LOTE 1
21	Tapón de hierro fundido Φ 4" JM. Hembra. con collarines, pernos y empaques	4	C/U	

No.	LOTE 3. REGION CENTRAL			OBSERVACION
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	
43	Suministro de válvula de compuerta Φ 4" AWWA C-515 vástago no levadizo, dado operador, Junta Brida, C-250 incluye pernos, tuercas y empaques.	4	C/U	NO ESPECIFICA EN EL CATALOGO SI ES VOLANTE OPERADOR O DADO OPERADOR NO SEÑALA EL TIPO DE MANIPULADOR DE LA VALVULA.

No.	LOTE 4. REGION ORIENTAL			OBSERVACION
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	
12	Brida Acero Φ 4" Clase 300	4	C/U	CONDICION SIMILAR A LA DEL LOTE N° 1. LOS KIT DE COLLARINES, PERNOS, TUERCAS Y EMPAQUES NO FUE POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS POR QUE EL CATALOGO ENVIADO ADOLECE DE LOS CUADROS QUE DETALLAN LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE DICHSO SUMINISTROS SOLO ANEXAN UNA IMAGEN DE LA FORMA FISICA DEL ACCESORIO, NO DETALLAN LONGITUD DE PERNO, DIAMETRO, TIPO DE ALEACION, CANTIDAD Y PESO SEGUN DIAMETRO DEL COLLARIN Y TODO LO RELACIONADO A LA NORMA ANSI/AWWA C 153, PARA EL CASO DE LAS VALVULAS DE COMPUERTA NORMA AWWA C 500, NINGUNO DE LOS OFERTENTES CUMPLE EN SENTIDO SIGUIENTE LOS PAISES A NIVEL LATINOAMERICANO QUE FABRICAN VALVULAS BAJO ESTA NORMA SOLO SON COLOMBIA LA MARCA METACOL, MEXICO LA MARCA RUD BEL, NINGUN OFERTENTE PRESENTA VALVULAS AWWA C 500 BAJO ESTAS MARCAS, DEBIDO QUE EN MUCHOS OTROS PAISES A NIVEL DE REINO UNIDO, ESTADOS UNIDOS, CANADA, ETC. YA NO UTILIZAN ESTE TIPO DE VALVULA BAJO ESTA NORMA DE FABRICACION SE ENCUENTRA DESCONTINUADA.
13	Brida Acero Φ 6" Clase 300	4	C/U	
14	Brida Acero Φ 8" Clase 300	4	C/U	
15	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 2" Clase 250 L=50 cms, revestimiento de mortero, incluye juego de pernos, tuercas y empaques	12	C/U	
16	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 3" Clase 250 L=50 cms, revestimiento de mortero, incluye juego de pernos, tuercas y empaques	8	C/U	
17	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 4" Clase 250 L=50 cms, revestimiento de mortero, incluye juego de pernos, tuercas y empaques	8	C/U	
18	Cabo Brida y Espiga Hierro Fundido Φ 6" Clase 250 L=50 cms, revestimiento de mortero, incluye juego de pernos, tuercas y empaques	6	C/U	
31	Kit para accesorios de Hierro Fundido JM Φ 2" (collarines, pernos, tuercas y empaques)	20	C/U	
32	Kit para accesorios de Hierro Fundido JM Φ 4" (collarines, pernos, tuercas y empaques)	10	C/U	
33	Kit para accesorios de Hierro Fundido JM Φ 8" (collarines, pernos, tuercas y empaques)	4	C/U	
40	Válvula de Compuerta Hierro Fundido Φ 3" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125 C-500 con perno cabeza hexagonal y empaque	4	C/U	
45	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ 16" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 250- C-500 incluye kit Junta Mecánica	1	C/U	
46	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ 16" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 250- C-515 incluye kit Junta Mecánica	1	C/U	
54	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ 4" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-500 con perno cabeza hexagonal y empaque	6	C/U	
56	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ 4" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-500 incluye kit Junta Mecánica	6	C/U	
60	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ 8" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-500 con perno cabeza hexagonal y empaque	1	C/U	
63	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ 2" JB Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125 (incluye pernos y empaques) C 500	10	C/U	
64	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ 2" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-500 incluye kit Junta Mecánica	10	C/U	
65	Válvula de compuerta Hierro Fundido Φ 3" JM Vástago no Levadizo con dado operador Clase 125- C-500 incluye kit Junta Mecánica	4	C/U	

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administradores del Contrato al Ingeniero Pantaleón Francisco Meléndez, Región Central; Ingeniero Walter Esmelyn Fuentes, Región Oriental; Ingeniero Roberto Carlos Ramírez, Región Occidental; e Ingeniero Manuel Osmin Galeas, Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.7, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 20 de abril de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$186,450.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 03 de mayo de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que el retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 04 y 05 de mayo de 2017. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación en la Institución:

1. EUGENIO GALVEZ
2. MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.
2. CARLOS DAVID ELIAS MOLINA
3. BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA

- V. Que el día 23 de mayo de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERENTES	ITEMS OFERTADOS	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIAS, S.A. DE C.V.	1	US\$60,840.00

2	MARTINEZ ESCOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.	3	US\$61,020.00
3	EUGENIO GALVEZ (Titular de la Empresa Autoservicios Galvez)	1	US\$55,731.60
4	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (Titular de la Empresa Carlos David Elias Molina)	1 y 2	US\$77,970.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 43, del Libro número NUEVE, de fecha 19 de junio de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas previo al inicio del proceso de evaluación, llevo a cabo una revisión general de la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en estas bases, ofertas que resumen:

EMPRESAS		SIAS, S.A. DE C.V.	MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.	EUGENIO GALVEZ	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA
ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION			
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9 m3.	\$149.56		\$137.00	\$125.00
2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 18 m3.				\$200.00
3	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA de 30 m3.		\$450.00		

- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 Prevenciones; se les previno a los oferentes, el día 05 de julio de 2017, a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante, a quienes se le ofreció la oportunidad de responder a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información; determinándose que los oferentes EUGENIO GALVEZ y CARLOS DAVID ELIAS MOLINA, subsanaron las prevenciones en tiempo; No así, los oferentes SIAS, S.A. DE C.V. y MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V., no presentaron la documentación prevenida por la comisión evaluadora de ofertas.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, para evaluar las ofertas y poder concluir con la adjudicación del referido proceso de Licitación Pública, solicitó a la Junta de Gobierno una prórroga de 30 días calendario, contados a partir del 23 de julio al 21 de agosto de 2017, misma que fue concedida según acuerdo número 5.12, tomado en sesión ordinaria número 32, celebrada el 20 de julio de 2017.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la

documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, se determinó que las personas naturales: EUGENIO GALVEZ y CARLOS DAVID ELIAS MOLINA, cumplieron con la presentación de toda la documentación legal en tiempo y forma, por lo que consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la etapa siguiente; sin embargo, los oferentes SIAS, S.A. DE C.V. y MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V., no presentaron la documentación legal prevenida por la comisión evaluadora de ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

SIAS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTARON la información subsanable prevenida por la comisión evaluadora con fecha 05 de Julio de 2017; por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de licitación Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES, que literalmente expresa: Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación. En virtud de lo antes expuesto, esta comisión considera no seguir evaluando las ofertas antes descritas en cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación.
MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTARON la información subsanable prevenida por la comisión evaluadora con fecha 05 de Julio de 2017; por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de licitación Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES, que literalmente expresa: Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación. En virtud de lo antes expuesto, esta comisión considera no seguir evaluando las ofertas antes descritas en cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación.

XII. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a lo requerido; este análisis serviría para determinar si podrá proporcionar el servicio objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente

Aspecto Verificable	EUGENIO GALVEZ	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 15% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. • Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. • Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 	Cumple	Cumple

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

De la evaluación anterior se determinó que las personas naturales EUGENIO GALVEZ y CARLOS DAVID ELIAS MOLINA, poseen la capacidad financiera para suministrar el servicio objeto de esta licitación; por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados en la siguiente etapa.

XIII. Que la Evaluación Técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de por cada ítem de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACION TECNICA				
EVALUACION TECNICA DEL SERVICIO	DESCRIPCION	PONDERACION	EUGENIO GALVEZ	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA

SEGURO DE DAÑOS	DAÑOS PROPIOS Y TERCEROS	20	0	20
	SEGURO DAÑOS A TERCEROS	10	0	0
AÑO DE FABRICACION DEL VEHICULO	ENTRE 2006 Y 2016	20	0	
	ENTRE 1995 Y 2005	15		15
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO	ENTRE 1984 Y 1994	10	10	
	DISPONIBILIDAD INMEDIATA	20	20	20
TIPO DE COMBUSTION DEL VEHICULO	DIESEL	10	10	10
DISPONIBILIDAD DE HORARIO	24 HORAS	10	10	10
	10 HORAS	7	0	0
	8 HORAS	5	0	0
CONDUCTORES CON REGISTRO AL ISSS (PRESENTAR PLANILLA DE COTIZACION)	CUMPLE	20	0	0
	NO CUMPLE	0	0	0
TOTAL			50 PTS.	75 PTS.

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron las personas naturales participantes evaluadas en esta etapa:

OFERTANTES	PUNTAJE
EUGENIO GALVEZ	50
CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	75

De la evaluación anterior se determinó que la persona natural CARLOS DAVID ELIAS, posee la capacidad técnica para prestar el servicio objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación; por tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluado en la siguiente etapa.

- XIV. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el Apartado SE-03 Calificación de la etapas Literal D, Evaluación de Oferta Económica, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

Mostrando la comparación de los montos ofertados en el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNAS	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION	PRECIO TOTAL ARRENDAMIENTO POR 120 DIAS CALENDARIO
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9 m3.	UNIDAD	3	\$125.00	\$45.000.00
2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 18 m3.	UNIDAD	1	\$200.00	\$24.000.00
SUB - TOTAL					\$69.000.00
IVA (13.00%)					\$8.970.00
TOTAL					\$77.970.00

- XV. Que en relación a lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación"; la Comisión Evaluadora de Ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
SIAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió con las prevenciones solicitadas como lo estipulan las Bases de Licitación, por lo tanto únicamente fue evaluada la etapa legal.
MARTÍNEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió con las prevenciones solicitadas como lo estipulan las Bases de Licitación, por lo tanto únicamente fue evaluada la etapa legal.
EUGENIO GALVEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	No cumplió con las prevenciones técnicas solicitadas como lo estipulan las Bases de Licitación, por lo tanto únicamente fue evaluada la etapa legal y etapa financiera.
CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumplió con la evaluación en todas las etapas.

- XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS,

Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las nueve horas del día 16 de agosto de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique parcialmente los ítems 1 y 2 de la Licitación Pública No. LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL", a la persona natural CARLOS DAVID ELIAS MOLINA, hasta por la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$77,970.00), de conformidad al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNAS	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION	PRECIO TOTAL ARRENDAMIENTO POR 120 DIAS CALENDARIO
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9 m3.	UNIDAD	3	\$125.00	\$45.000.00
2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 18 m3.	UNIDAD	1	\$200.00	\$24.000.00
SUB - TOTAL					\$69.000.00
IVA (13.00%)					\$8.970.00
TOTAL					\$77.970.00

Y Declarar Desierto el ítem número 3 referente al (1 camión) SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA de 30 m3.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente los ítems 1 y 2 de la Licitación Pública No. LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL", a la persona natural CARLOS DAVID ELIAS MOLINA, hasta por la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$77,970.00), de conformidad al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNAS	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION	PRECIO TOTAL ARRENDAMIENTO POR 120 DIAS CALENDARIO
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9 m3.	UNIDAD	3	\$125.00	\$45.000.00
2	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 18 m3.	UNIDAD	1	\$200.00	\$24.000.00
SUB - TOTAL					\$69.000.00
IVA (13.00%)					\$8.970.00
TOTAL					\$77.970.00

2. Declarar Desierto el ítem número 3 referente al SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA de 30 m3.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación del ítems que se declara desierto.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al señor Jaime Arnulfo Parada Amaya, Colaborador Técnico de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-59/2017 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 22 de junio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2017 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$585,905.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 06 de julio de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que el retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 07 y 10 de julio de 2017. No hubo adquisición de Bases de Licitación en la Institución.
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. QUÍMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
 2. R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.
 3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4. WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 5. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 6. DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 7. TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- V. Que mediante acuerdo número 5.15, tomado en sesión ordinaria número 32, celebrada el 20 de Julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó Adenda No. 1, misma que fue notificada a las empresas el día 24 de Julio de 2017 vía Email, debido a Consultas realizadas por las sociedades que adquirieron y/o descargaron las Bases de Licitación.
- VI. Que el día 27 de julio de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de la misma:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de la Oferta (IVA incluido)
1	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL S.A. DE C.V.	\$ 427,366.00

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 74, del Libro número NUEVE, de fecha 10 de agosto de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las

ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VIII. Que durante la revisión de la ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numeral 16.3 Prevenciones; se le previno al oferente, el día 14 de agosto de 2017, a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, prevención que subsano en forma y tiempo.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, se determinó que la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumple con el total de requerimientos establecidos en las bases de licitación, por tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.
- XI. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información, proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; con la finalidad de determinar si podrá entregar el suministro objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hizo de conformidad a los criterios siguientes:

ASPECTOS VERIFICABLES	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.</p> <p>Todos los documentos probatorios anteriormente citados, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. <p>Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</p>	CUMPLE	

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa. Determinándose que la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumple con el total de requerimientos establecidos en las bases de licitación, por tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XII. Que para la evaluación de la Oferta Técnica, deberá cumplir con los Requisitos Mínimos, para ser considerada ELEGIBLE, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
-----------	------------------------

	CUMPLE	NO CUMPLE
a) CERTIFICACIONES		
Aprobación por la NSF, EPA, AWWA o equivalente	CUMPLE	
Cantidad máximas de aplicación	CUMPLE	
b) CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO ORIGINAL		
Laboratorio acreditado	CUMPLE	
Lote de entrega	CUMPLE	
Certificado firmado	CUMPLE	
Certificado sellado	CUMPLE	
PARÁMETROS DEL 2.4		
Apariencia	CUMPLE	
Solubilidad	CUMPLE	
Densidad aparente	CUMPLE	
Contenido de Al ₂ O ₃	CUMPLE	
Cloruros	CUMPLE	
Basicidad baja	CUMPLE	
Estabilidad	CUMPLE	
Antimonio	CUMPLE	
Arsénico	CUMPLE	
Cadmio	CUMPLE	
Cromo	CUMPLE	
Cobre	CUMPLE	
Plomo	CUMPLE	
Hierro total	CUMPLE	
Manganeso	CUMPLE	
Mercurio	CUMPLE	
Níquel	CUMPLE	
Selenio	CUMPLE	
Zinc	CUMPLE	
c) CERTIFICADO DE ORIGEN		
Extendido a favor del oferente	CUMPLE	
Vigencia no mayor de 3 años	CUMPLE	
Debidamente autenticado por notario	CUMPLE	
d) CERTIFICADO ISO 9000		
De la empresa fabricante del producto	CUMPLE	
Copia de la certificación vigente	CUMPLE	
OBSERVACIÓN: Para asignar el total de puntos en la evaluación técnica, los oferentes deben de superar todos los aspectos puntualizados en esta tabla de requisitos mínimos		

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se realizará según cuadro resumen, su cumplimiento será Total, no hay evaluación parcial.

Si el oferente cumple con los criterios anteriores, la oferta se considerará ELEGIBLE, para la Evaluación Técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
1. La empresa debe contar con experiencia de dos o más años, en el suministro de productos químicos (presentar facturas, contrato u otro tipo de documento comprobable para verificar tiempo).		20 puntos	20
Más de tres años	20 puntos		
De dos a tres años	10 puntos		
De uno a dos años	5 puntos		
2. Experiencia en el Suministro. Presentar copias de documentos probatorios del suministro solicitado, en los últimos 3 años. (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia, del monto ofertado, en documentos probatorios del suministro requerido, presentando: Contratos, Actas de Recepción, Facturas o Notas de Entera Satisfacción. Las ventas podrán ser acumuladas, en el mismo Año Fiscal.		20 puntos	20
3 Del 75% del Monto Ofertado	20 puntos		
2 Del 60% al 75% del Monto Ofertado	10 puntos		
1 Del 50% al 60% del Monto Ofertado	5 puntos		
3. Eficacia en la Remoción de Turbidez y Estabilidad del PH		30 puntos	30
*Primer Lugar	30 puntos		
*Segundo Lugar	20 puntos		
*Tercer Lugar	10 puntos		
4. Eficiencia (Relación Eficacia-Precio)		30 puntos	30
*Primer Lugar	30 puntos		
*Segundo Lugar	20 puntos		
*Tercer Lugar	10 puntos		
Total Puntos Obtenidos		100 Puntos	100

*Estos criterios serán ponderados a partir de los Resultados obtenidos en el análisis realizado a la muestra presentada, considerando para ello los requisitos químicos del producto.

- XIII. Que en la oferta económica los oferentes deberán establecer el costo total del Suministro. En esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las Etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde mercado actual. Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación

de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

El oferente ganador de la licitación, será aquel que haya cumplido con la capacidad legal, capacidad financiera y la evaluación técnica, y presente la oferta más baja y/o la que más convenga a los intereses de la Institución.

OFERENTE	MONTO OFERTADO
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$ 427,366.00

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	ECONOMIA A FAVOR DE LA ANDA
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 427,366.00	\$585,905.00	\$158,539.00

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con cincuenta minutos del día 16 de agosto de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-59/2017, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$427,366.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-59/2017 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$427,366.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Técnico Profesional Especializado (Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Prórroga No. 2, al Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 22 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con el ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$397,999.99), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el 16 de enero de 2017, siendo su fecha de finalización el 14 de julio de 2017.
- II. Que mediante acuerdo número 4.10, tomado en sesión ordinaria número 30, celebrada el 06 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No.1 en Aumento por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$29,988.04), equivalente al 7.53%, del referido Contrato de Obra, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$427,988.03), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; aprobándose también la prórroga No. 1, por un período de 38 días calendario, contados a partir del 15 de julio al 21 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive.
- III. Que el proyecto a la fecha, presenta un avance físico real del 88% contra un 86% de avance programado de acuerdo al último programa aprobado, mostrando un avance del 2% con respecto a lo programado. El avance financiero del contrato al 30 de junio es del 60.5%, contra un 70% programado, mostrando un retraso del 9.5% con respecto a lo programado.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 31 de julio de 2017, el contratista solicita al Administrador del Contrato gestione autorización de una segunda prórroga por 30 días calendario, contados a partir del 22 de agosto al 20 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, solicitud que justifica por las siguientes causas:
 - 1) Análisis de la Situación Actual
 - a. Se ha encontrado suelo de tipo rocoso con un alto grado de dureza en el sector de la avenida El Tamarindo.
 - b. El tiempo para la obtención del permiso para la perforación del túnel ha sido mayor que lo programado.

c. La intensidad y frecuencia de las lluvias fuera de lo normal, están afectando los trabajos en las riberas de los ríos San Jose y Rio Zarco.

2) Justificación

Los estratos de material rocoso encontrados en calle el Tamarindo y Avenida La Ceiba, así como la presencia de tuberías de aguas negras y agua potable en tramo 1 obligan a perforar el túnel utilizando martillos demolidores en dirección horizontal (minimiza el rendimiento) ocasionando bajo rendimiento debido al material existente; los tiempos muertos causados por la presencia de lluvias constantes en la zona y sus estragos, así como la necesidad de tramitar el correspondiente permiso para la realización de túneles en la carretera internacional, lo que retraso el inicio de la actividad programada.

- V. Que el Administrador del Contrato, mediante correspondencia de fecha 10 de agosto de 2017, recomienda conceder una prórroga de 20 días calendarios, contados a partir del 22 de agosto de 2017 al 10 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, en vista que se ha verificado que durante la ejecución del proyecto la contratista encontró la presencia de un manto rocoso, por lo que la profundidad de la excavación en el sector de la Calle El tamarindo, ha requerido de la utilización de más recursos humanos y de equipamiento para poder realizarla. Adicionalmente, la presencia de las lluvias, ha obligado a suspender las labores de excavación, colocación de tuberías y aterrados, lo cual ha influido en la realización de las actividades pendientes de ejecución. Además, las fuertes lluvias han entorpecido la ejecución de las obras en los ríos San Jose y Zarco; considerándose que el atraso del proyecto ha sido por circunstancias imprevistas que no le son imputables al contratista.
- VI. Que mediante correspondencia con Referencia 13.1476.2017 de fecha 14 de agosto de 2017, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a la Junta de Gobierno, prorogue el plazo del Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por un período de 20 días calendarios, contados a partir del 22 de agosto de 2017 al 10 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 2 al plazo del Contrato de Obra No. 140/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2016-FANTEL, denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito con el ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA; por un período de 20 días calendarios, contados a partir del 22 de agosto de 2017 al 10 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al

- Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
 5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Prorroga No.3 al Contrato de Obra No. 60/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 06 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 60/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", con la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$387,378.69) distribuidos de la manera siguiente: LOTE No. 1 hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$183,153.79); y LOTE No. 2 hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$204,224.90), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 250 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el contratista reciba la Orden de Inicio, es decir, a partir del 19 de julio de 2016, finalizando el día 25 de marzo de 2017.
- II. Que mediante acuerdo número 4.6, tomado en sesión ordinaria número 11, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la primera prórroga al plazo de dicho Contrato; por un período de 60 días calendario, contados a partir del 26 de marzo al 24 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generó modificación al monto contractual.
- III. Que mediante acuerdo número 8.5, tomado en sesión ordinaria número 21, celebrada el 18 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la segunda prórroga al plazo de dicho Contrato; por un período de 90 días calendario, contados a partir del 25 de mayo al 22 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generó modificación al monto contractual.
- IV. Que según acuerdo número 4.9, tomado en sesión ordinaria número 35, celebrada el 10 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento al referido Contrato de Obra, por un monto de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 73,266.94), equivalente a un aumento del 18.91%, del monto original, quedando un

nuevo monto de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$460,645.63), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- V. Que a la fecha el contrato tiene un avance físico programado del 100%, un avance físico real del 95%, un avance financiero programado (con reprogramación aprobada) del 100% y un avance financiero real del 39.34%.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 14 de agosto de 2017, la Representante Legal de la Sociedad Pozos y Riegos de Centroamérica, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato, gestione ante la Junta de Gobierno la prórroga No.3, por 90 días calendario contados a partir del 23 de agosto al 21 de noviembre de 2017, solicitud que justifica básicamente en el trámite de importación de la tubería de Hierro Galvanizado y válvulas reguladoras de caudal y presión que se sustituirán en la línea de impelencia donde se está ejecutando el proyecto.
- VII. Que el Administrador del Contrato, mediante correspondencia con Referencia 56.3.816.2017 de fecha 14 de agosto de 2017, recomienda conceder la prórroga por un período de 50 días calendarios, contados a partir del 23 de agosto al 11 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, en vista que considera que la justificación expuesta por la contratista en relación al atraso son circunstancias imprevistas que no le son imputables.
- VIII. Que mediante correspondencia con Referencia 13.1480.2017 de fecha 16 de agosto de 2017, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a la Junta de Gobierno, prorrogue el plazo del Contrato de Obra No. 60/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", por un período de 50 días calendarios, contados a partir del 23 de agosto al 11 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga No.3 al plazo del Contrato de Obra No. 60/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito con la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; por un período de 50 días calendarios, contados a partir del 23 de agosto al 11 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 106/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-27/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 17 de noviembre de 2016, se suscribió el Contrato de Obra No. 106/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-27/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL", con la Sociedad RUIZ IMERY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RUIZ IMERY, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$135,956.58), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir del día 23 de diciembre de 2016, finalizando el 24 de abril de 2017.
- II. Que el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas. Haciendo constar que NO se otorgó Acta de Recepción Provisional debido a que el proyecto empezó a operar desde el 10 de abril de 2017, no habiendo a esa fecha ninguna observación para ser superada. Por lo que conforme a la opinión técnica, las obras construidas cumplen con las condiciones especificaciones técnicas, previamente definidas por la institución en los documentos contractuales; procediendo a realizar visita de campo y firmaron el Acta de Recepción Definitiva de las obras, el día 24 de abril de 2017.
- III. Que el Administrador del Contrato, informa que las obras relacionadas al Contrato 106/2016, se encuentran totalmente terminadas y recibidas a entera satisfacción de la ANDA. Dichas obras fueron recibidas en el plazo contractual, pero al hacer las mediciones finales se encontraron disminución en los volúmenes de algunas partidas, como es el caso de la longitud de la tubería de Impelencia, con sus respectivas excavaciones y compactaciones y, por otro lado; se determinó que la partida 4.9 referente al "*Suministro e instalación de válvulas flotadoras de 8" en tanque existente, incluye caja, tapadera de concreto y accesorios hidráulicos*", y la partida 4.10 referente al "*Purga de aire de 4" JB incluye válvula de compuerta 4", vástago no levadizo volante operador JB C 125, AWWA C 515 JB, accesorios hidráulicos (a instalar antes de la válvula de flotador)*", ambas fueron incluidas en el Plan de Oferta del proceso de Licitación mediante el cual se contrató la OBRA ELECTROMECHANICA para el mismo proyecto, por lo tanto, se disminuyeron de éste Plan de Ofertas.

IV. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (-\$10,344.07), que representa el 7.61% de disminución del Contrato original, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio, permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$125,612.52), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTOS CON IVA	PORCENTAJE
Monto original del contrato	\$135,956.58	
Monto en disminución	\$10,344.07	
Monto final del contrato	\$125,612.52	
Disminución porcentual de la orden de compra		7.61%

V. Que la Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 106/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-27/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL", suscrito con la Sociedad RUIZ IMERY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RUIZ IMERY, S.A. DE C.V., por un monto inicial de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$135,956.58), siendo la disminución por la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (-\$10,344.07), que representa el 7.61% de disminución del Contrato original, quedando el nuevo monto por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$125,612.52), todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 106/2016, derivado de la Contratación Directa No. CD-27/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR NOR-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OBRA CIVIL", por un monto final de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$125,612.52), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de

Cambio autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.

7) Unidad de Cooperación Internacional.

7.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para pagar la cuota en concepto de aportación anual al Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el artículo 9 del Reglamento del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento FOCARD-APS, establece que el Foro tendrá como máxima autoridad política al Consejo Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento; el artículo 10 dispone que el FOCARD-APS estará integrado por los titulares de las instituciones rectoras del sector de agua potable y saneamiento de los países miembros; y, el artículo 11 expresa que los miembros titulares del FOCARD-APS son responsables de garantizar el pago de la cuota anual de sostenibilidad del FOCARD-APS.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 15 de agosto de 2017, el Ingeniero Julio César Castillo, Coordinador Adjunto Pro Tempore del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS), Organismo del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), informa sobre el pago anual que El Gobierno de El Salvador a través de la ANDA, debe hacer a favor del FOCARD APS, por un monto de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000.00).
- III. Que el artículo 32 del Protocolo de Tegucigalpa, establece que: "Los Estados Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana contribuirán a su sostenimiento, incluyendo al de sus organismos, con cuotas iguales", así mismo, el artículo 35 del Reglamento del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento expresa que los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del FOCARD-APS, de sus organismos y actividades, mediante una cuota anual de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00), que serán depositados en la SG-SICA o SE-SISCA.
- IV. Que en la cláusula 5 del Acuerdo marco de Cooperación Funcional entre el Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), el foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento, establece que se trasladará a la Secretaría General los recursos materiales disponibles y los provenientes de las cuotas de los respectivos países para su efectivo funcionamiento.
- V. Que en el marco del seguimiento al compromiso Institucional relacionado a la sostenibilidad del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y de acuerdo a lo establecido en la XXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); la Unidad de Cooperación

Internacional hace del conocimiento que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) tiene pendiente ante dicho Organismo la cancelación de la cuota en concepto de aportación anual correspondiente al año 2017, por un valor de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la cancelación de la cuota en concepto de aportación anual correspondiente al año 2017, por un valor de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,000.00), que en el marco del seguimiento al compromiso Institucional relacionado a la sostenibilidad del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) y de acuerdo a lo establecido en la XXVI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).
2. Autorizar a la Gerencia Financiera Institucional, erogue la cantidad de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,000.00), autorizados en el presente acuerdo, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

7.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, como delegada del Comité de Becas, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la actualización de la "Política para la Administración de Programas de Becas, ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la gestión administrativa referente al funcionamiento de otorgación de Becas a personal que se postula a nivel institucional y de unificar criterios para darle cumplimiento a los lineamientos técnicos, se aprobó la "Política para la Administración del Programa de Becas, ANDA", mediante acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el 16 de noviembre de 2011.
- II. Que en dicha política, se estableció que se contaría con un Comité de Becas, conformado por las máximas autoridades de la Dirección Técnica, Dirección Administrativa, Subgerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Cooperación Internacional, quienes tendrían la función de revisar y analizar las solicitudes de los postulantes o postulaciones de becas recibidas, así como verificar el cumplimiento de la normativa, y la idoneidad del postulante, tanto en el área técnica como en el área administrativa, en materia del cumplimiento de los requisitos del Cooperante y aplicación de la normativa; dicho Comité inició un proceso de revisión de la Política para la Administración de Programas de Becas, ANDA, ante las Unidades correspondientes, con el objetivo de contar con una normativa actualizada del documento que regule la participación de los empleados y empleadas en los programas de becas y gestión del conocimiento, conteniendo el marco legal, las obligaciones de cada Unidad involucrada, los requisitos que deben cumplir los aspirantes a las becas, las obligaciones de los becarios, entre otros.

- III. Que la Unidad de Auditoría Interna, realizó Evaluación a la Gestión, Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, la que tenía como finalidad examinar la gestión administrativa, por el período del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016; en el cual, entre otras cosas estableció como recomendación promover a la Gerencia de Recursos Humanos que se norme en la Política para la Administración del Programa de Becas, ANDA, lo relacionado al plazo para que el becario proporcione el informe final de los conocimientos adquiridos; por lo que en cumplimiento a lo anterior, la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional y Delegada del Comité de Becas, mediante correspondencia con Ref. 31.189.2017 de fecha 15 de agosto de 2017, solicita se apruebe la actualización de la "Política para la Administración de Programas de Becas, ANDA" y se actualice los integrantes del Comité de Becas, en vista de la reestructuración organizativa institucional, quedando integrado por el Director Técnico, Gerente de Recursos Humanos y la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el 16 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprobó la modificación de la "Política Para la Administración Programas de Becas, ANDA".
2. Aprobar la "Política para la Administración de Becas - ANDA", la cual se detalla de la siguiente manera:
"POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BECAS – ANDA"

I. INTRODUCCIÓN

Con la presente política se pretende que el personal de la ANDA, conozca la forma de acceder a los programas de becas ofrecidos por los diferentes organismos y países cooperantes y a los procedimientos que deben someterse para participar en las oportunidades de Becas/Gestión del conocimiento que serán administradas por la Unidad de Cooperación Internacional en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos.

Este documento pretende regular la participación de los empleados y empleadas en los programas de becas y gestión del conocimiento, conteniendo el marco legal, las obligaciones de cada unidad involucrada, los requisitos que deben cumplir los aspirantes a las becas, las obligaciones de los becarios, entre otros.

La función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos del personal de la ANDA constituye una actividad continua en la Institución, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de la persona que se capacita, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Por lo tanto, la función de capacitación se complementa con la participación del personal de la ANDA en las diversas ofertas de becas por parte de organismos nacionales e internacionales.

En ese sentido, se ha elaborado la presente política con el objeto de normar la participación del personal de la ANDA en el proceso de postulación a los programas de becas ofertados y concedidos por los organismos de

Cooperación.

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo profesional del personal de la ANDA, promoviendo la participación en programas de becas proporcionadas por los distintos entes cooperantes, informando las diferentes oportunidades de beca al personal de ANDA; así como, las disposiciones administrativas, financieras y legales para su cumplimiento, considerando las medidas de austeridad del Gobierno de El Salvador.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Disponer de un instrumento técnico que norme la actuación del personal en materia de becas.
2. Administrar eficientemente el proceso de asignación de becas al personal de la ANDA.
3. Informar al personal de la ANDA, sobre las disposiciones administrativas, financieras y legales al postularse para una beca.
4. Definir las responsabilidades y obligaciones oficiales que asume todo empleado o empleada participante en becas nacional o internacional, cuando estas son total o parcialmente financiadas por ANDA, o cuando es favorecido con una licencia con goce de sueldo, resultado de que el país u organismo cooperante reconoce todos los costos de la beca.
5. Establecer el procedimiento y requisitos relativos al otorgamiento de las becas por parte de la Institución.
6. Regular toda actividad que conlleve a la realización de la beca, en cuanto a la gestión de las mismas y a la selección de los participantes.
7. Establecer el marco legal y operativo que regula la divulgación de becas y la selección de candidatos y candidatas; así como, el otorgamiento de licencias al momento de asignar las becas.

IV. MARCO LEGAL

La política para la administración de Becas está enmarcada por diferentes normativas:

1. Reglamento Interno de Trabajo

Art.57. La Junta de Gobierno podrá conceder licencias a los trabajadores(as), con goce total o parcial de sueldo o sin él y por el tiempo que razonablemente sea necesario, para que puedan realizar estudios, asistir a postgrados, seminarios, entre otros, en el extranjero, lo mismo que para el desempeño de comisiones encomendadas por la ANDA o a solicitud de otras instituciones o dependencias del Estado, o por entidades particulares. En este último caso, la licencia procederá solamente si la comisión encomendada fuere de interés para la Institución.

Art. 58. Los casos no contemplados en el presente capítulo serán resueltos, a su juicio prudencial de la Presidencia.

2. Reglamento General de Viáticos.

3. Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público, la cual en su art. 3 establece:

Art. 3. En el caso de aquellas Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financiera, cuyos presupuestos

son financiados totalmente con recursos propios, inclusive el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, deberán aplicar, en lo que corresponda, las disposiciones contenidas en la presente Política.

Para ello, los titulares de dichas entidades deberán presentar en un plazo no mayor de un mes, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, una Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto debidamente aprobada por sus Juntas o Consejos Directivos, con competencia en la administración de la Institución, según sea el caso; tomando de referencia las distintas disposiciones que se establecen en la presente Política.

Una vez aprobada la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto Institucional, el titular deberá remitirla al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, para su respectivo conocimiento y además informará trimestralmente al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, los resultados de su aplicación, según los parámetros de su política institucional.

4. Contrato Colectivo de Trabajo. Clausula N° 50.

Facilidades para capacitación.

La ANDA concederá facilidades a sus trabajadores y trabajadoras que deseen prepararse en el país o en el extranjero circunscribiéndose las mismas a concederles licencia con o sin goce de sueldo a prudente arbitrio de la administración de la ANDA por el tiempo que sea razonable, siempre que con ello no se perjudique el servicio que está obligado a dar a los usuarios y que los conocimientos que se adquieran con dichos estudios puedan ponerse en práctica por el trabajador o trabajadora en el desempeño de su trabajo y en beneficio de la institución. Lo anterior deberá ser comprobado fehacientemente a satisfacción de la institución por el interesado. Cuando la ANDA verifique seminarios dentro de las medidas de sus posibilidades y siendo atingentes, podrá invitar a sus trabajadores y trabajadoras, sin distinción alguna. La ANDA podrá conceder licencias a los trabajadores y trabajadoras para que puedan ausentarse con el objeto de asistir a clases, de acuerdo con las siguientes regulaciones:

- Debe tratarse de estudios en general, técnicos, altamente especializados o universitarios.

V. ALCANCE

La política para la administración de becas, será aplicable para el personal de la ANDA que cumpla con los requisitos establecidos en la oferta de la beca de las entidades u organismos cooperantes, el Ministerio de Relaciones Exteriores y los descritos por esta Política.

La política contribuirá a promover el acceso a la información de las oportunidades de becas/gestión del conocimiento y la participación en las mismas, de los empleados (as), en forma ordenada, coherente y transparente.

La política contribuirá a regular el proceso de postulación oficial de becas, ya que se hace necesario considerar objetivamente si los

programas que ofrecen las entidades y organismos cooperantes responden a las necesidades de formación técnico científica y desarrollo del personal de la ANDA, lo cual contribuye al fortalecimiento Institucional.

VI. CONTENIDO

El proceso de administración de becas incluye la divulgación de información, asesoría al personal interesado, recepción de documentación, preselección interna y presentación de candidatos ante los cooperantes, seguimiento de la logística para que los becarios completen satisfactoriamente su beca; así como, la firma previa a los programas de cumplimiento de compromisos adquiridos con la ANDA al concluir la misma, lo cual incluye entre otros aspectos la transferencia de metodologías y conocimientos adquiridos, o la aplicación de los mismos en su ámbito de trabajo, la permanencia en la Institución; así como, el reembolso de la inversión hecha por ésta en caso que el empleado presente su renuncia antes de que se cumpla el plazo de retribución.

A. CLASIFICACIÓN DE LAS BECAS

Para los efectos de esta Política, las becas de cooperación por parte de organismos nacionales e internacionales, se clasifican de acuerdo a las siguientes categorías:

1. POR SU ORIGEN

a. Becas internacionales

Cuyo financiamiento proviene de fondos de cooperación externa o donaciones de cooperantes, cuya ejecución es principalmente fuera del territorio nacional. En esta categoría también se clasifican aquellas becas que se desarrollan en forma "virtual" por medios electrónicos, aunque el becario no tenga que salir del país para su aprovechamiento, o becas cuya ejecución se desarrolle en El Salvador en un contexto internacional.

b. Becas nacionales

Su financiamiento proviene de organismos o programas locales, aunque su desarrollo implique salir del país.

2. POR SU FINANCIAMIENTO

a. Beca completa

Se considera beca completa aquella en la que el organismo cooperante asume todos los costos que conlleva la participación, cubre el costo total de estudios, y en caso que sea realizada de manera presencial fuera del país, cubre todos los gastos como son: boleto aéreo, alimentación, alojamiento, transporte local en el país en que se desarrolla la beca y seguro médico.

b. Beca parcial

Se considera beca parcial aquella en la que el organismo cooperante asume de manera parcial los costos que conllevan la participación del becario; es decir, costos compartidos, tales como: porcentaje del costo total del estudio; y en caso que sea presencial fuera del país el cooperante asume los costos establecidos en la oferta de beca y la Institución o el participantes asume el costo del boleto aéreo y gastos

adicionales que el organismo cooperante no cubra.

3. POR SU RIGOR ACADÉMICO

a. Becas para estudios formales

Son becas para obtener títulos académicos de doctorado, postgrado, maestría, o licenciaturas, que pueden ser con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación o entidad afín en cada país.

b. Becas para estudios de especialización o pasantía.

Aportan un nivel de especialización en un área específica, y es acreditado por la entidad que lo imparte.

4. POR SU MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

a. Becas presenciales

Aquellas en la que el cooperante requiere la presencia y asistencia del becario, en un período determinado, sea ésta nacional o internacional.

b. Becas semi presenciales

Aquellas en que el becario participa en dos fases: En línea y presencial, sea ésta nacional o internacional.

c. Becas en línea.

Aquellas que son realizadas por medios electrónicos y que no requieren la presencia del becario y ofrecen una educación personalizada y flexible, en cuanto a gestión del tiempo y horarios para su desarrollo.

5. POR SU POSTULACIÓN

a. Postulación oficial por concurso

Aquella en la cual la institución presenta la postulación aplicando la Política para la administración de becas de ANDA, a consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo u Organismo Cooperante, para que sean ejecutadas en cualquiera de las modalidades.

b. Postulación oficial por invitación

Aquella en la cual el cooperante informa la oportunidad de participación en cursos, para la Institución, solicitando la designación de personal idóneo que trabaja en el área o tema del curso para su participación, o las que se realizan en el marco de un programa de cooperación o convenio específico que sean ejecutadas en cualquiera de sus modalidades. Estas participaciones deben remitirse e informar al Comité de Becas para su revisión y que conste en Acta de Comité de Becas la aprobación/desaprobación a la postulación.

c. Postulación directa.

Aquella en la cual el interesado realiza su aplicación de forma directa, ante la institución u organismo cooperante. En este caso, deberá contar con el visto bueno del Jefe inmediato y la aprobación previa por parte del comité de becas.

Toda postulación en sus diferentes modalidades, deberá informarse al comité de becas institucional, para la aplicación de la Política

para la administración de becas de ANDA.

B. COMITÉ DE BECAS

El comité de becas estará conformado por: Dirección Técnica, Gerencia de Recursos Humanos y Cooperación Internacional, quienes tendrán como función aplicar la Política para la Administración de Becas, mediante la revisión, análisis y validación de las solicitudes o postulaciones de becas recibidas, en lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos del cooperante, la idoneidad del postulante tanto en el área técnica como en el área administrativa. La Junta de Gobierno de la ANDA, será quien otorgue la licencia correspondiente, previo Acta firmada por el Comité de Becas.

Obligaciones del Comité de Becas:

1. Los miembros del comité deberán asistir a reuniones para analizar y validar documentos presentados por los aspirantes de becas recibidas del Ministerio de Relaciones Exteriores, u otros organismos de cooperación y por el postulante que por sus propios medios haya realizado los trámites para obtener una beca que no haya sido divulgada al interior de ANDA o que en su defecto haya sido invitado a participar en la misma y lo haga del conocimiento a través de este comité.
2. Los miembros del comité deberán firmar el acta en la cual se registra la aprobación o denegación del postulante, previa revisión de cumplimiento de requisitos e idoneidad del candidato. Dicha acta en caso de ser favorable autoriza a la Unidad de Cooperación Internacional para que proceda a realizar la postulación oficial ante las Instancias correspondientes y deberá ser presentada por la Gerencia de Recursos Humanos, como parte de la documentación que se presenta ante la Honorable Junta de Gobierno para obtener la licencia correspondiente.
3. Conocer de la solicitud de declinación del becario de asistir a la beca, analizar su justificación, y emitir resolución al respecto, en la cual podrá aceptar la declinación o no, dejando constancia de dicha resolución mediante de acta de comité de becas.
4. El comité de becas, deberá aprobar los criterios de otorgamiento y asignación de becas, considerando como mínimo los aspectos siguientes:
 - a. Los objetivos de los estudios a cursar,
 - b. Los beneficios que el otorgamiento de la beca genere para la ANDA, y
 - c. Los méritos y las credenciales generales del candidato, que incluyen sus antecedentes académicos, laborales y profesionales.

C. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BECA

En la administración de las becas, intervendrán las unidades organizativas de la ANDA siguientes:

1. OBLIGACIONES DE LAS JEFATURAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ORGANIZATIVAS DE ANDA
 - a. Conocer y velar por el cumplimiento a la presente Política.
 - b. Todas las unidades organizativas que deseen que su personal

participe de una beca deberán hacer del conocimiento de la Institución a través de la Unidad de Cooperación Internacional, de cualquier oportunidad de beca recibida vía Ministerio de Relaciones Exteriores, u otros organismos de cooperación o que en su defecto haya sido expresamente invitado en virtud de un convenio, programa y otra modalidad de cooperación, para participar en una beca.

c. Dar visto bueno al personal bajo su cargo que esté interesado en aplicar a la beca de su interés, cuando así lo considere.

2. OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

a. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1) Verificar que el aspirante a beca cumpla con los requisitos contemplados en esta política para iniciar el proceso interno de aplicación.

2) Remitir la documentación de los aspirantes a becas a la Unidad de Cooperación Internacional, para que esta realice el proceso correspondiente.

3) Presentar ante la Junta de Gobierno el acta de comité de becas, solicitud de la licencia con goce de sueldo y los costos no cubiertos por la beca, en caso fuera beca parcial, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos vigente si aplica, (tomando en cuenta la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto Institucional), cuando la Institución erogue fondos o emita licencia con goce de sueldo para la participación en la beca dentro o fuera del país. Así mismo podrá solicitar la autorización para cubrir costos, tales como boleto aéreo y otros cuando la capacitación a recibir sea de alta importancia para la realización de la misión de la Institución.

4) Llevar un control de los becarios y facilitar la realización de la réplica, divulgación o aplicación de los conocimientos adquiridos.

5) Mantener actualizada una base de datos del personal que ha sido beneficiado o se encuentra desarrollando una beca de cualquier modalidad de participación.

6) Velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el becario, las cuales son expresadas en esta Política, cuando la Institución erogue fondos o emita licencia con goce de sueldo para la participación en la beca dentro o fuera del país.

7) Informar al comité de becas y a la Unidad Jurídica cualquier incumplimiento de la política por parte del becario debido a renunciaciones, despidos, traslados, incapacidad, entre otros casos.

b. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1) Investigar, clasificar y promover la información de las diferentes oportunidades de becas, provenientes del Ministerio de Relaciones Exteriores / Dirección General de

Cooperación para el Desarrollo, organismos, embajadas o países oferentes.

- 2) Elaborar convocatorias de beca para divulgación institucional y remisión de la información a la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 3) Proporcionar la orientación e información oportuna para que los becarios puedan completar la documentación y otros trámites que se exigen para la aplicación a la beca.
 - 4) Recibir documentación de los aspirantes a beca por medio de la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 5) Convocar a comité de becas para revisión y validación de postulantes.
 - 6) Elaborar acta de comité de becas validando o no a los postulantes y aplicación de la política para proceder a la postulación oficial en caso de estar aprobada. Remitir copia a miembros del comité de becas. En caso de no ser aprobada la participación del candidato en la beca, la Unidad de Cooperación Internacional procederá a informar al interesado y su jefe inmediato.
 - 7) En el caso de las becas en línea, realiza las notificaciones pertinentes a los aspirantes aprobados por el comité de becas para que complementen los formularios correspondientes y su aplicación en línea.
 - 8) Oficializar las postulaciones de acuerdo a la aprobación del comité de becas, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores / Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, organismo cooperante o embajada de país oferente.
 - 9) Comunica resolución del organismo a jefe inmediato del postulante, y autoridades de ANDA.
 - 10) Realizar monitoreo y seguimiento, a réplica de los conocimientos adquiridos por el becario(a), la cual es promovida por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 11) Informar al jefe inmediato del becario, comité de becas y a la Unidad Jurídica cualquier incumplimiento de la Política por parte del becario(a) con relación a su desempeño en el desarrollo de la beca en base al seguimiento de la misma.
 - 12) Seguimiento al becario para recibir informe final de beca, en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del primer día en que se incorpore a sus labores en la institución, y remitirlo a la Unidad de Cooperación Internacional de la ANDA y ésta al Ministerio de Relaciones Exteriores/Dirección General de Cooperación para el Desarrollo u Organismo Cooperante.
- c. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD JURÍDICA
- 1) Elaborar el contrato y pagaré de acuerdo a formato adjunto y legalizarlo con el postulante ANTES DEL INICIO DEL PERIODO DE LA LICENCIA, cuando la Institución erogue fondos o emita licencia con goce de sueldo para la participación en la beca dentro o fuera del país.

- 2) Remitir copia del contrato firmado por el postulante a Gerencia de Recursos Humanos, para la incorporación al expediente.
 - 3) Remitir pagaré original firmado por el postulante a la Unidad Financiera Institucional para su resguardo y copia del mismo a la Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Cooperación Internacional, para su inclusión al expediente del becario.
 - 4) Recibir de la Unidad de Cooperación Internacional y de la Gerencia de Recursos Humanos cualquier incumplimiento por parte del becario(a) a la política de becas.
 - 5) La Unidad Jurídica previo análisis de la documentación, notifica al becario el proceso iniciado en su contra con respecto al incumplimiento de la política de becas. Con base a lo establecido en el Contrato.
- d. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
- 1) Tramitar el pago de gastos de viaje y viáticos, según corresponda.
 - 2) Resguardar el pagaré firmado por el becario, por el tiempo establecido.
- e. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
- Remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Cooperación Internacional, Unidad Jurídica, al becario y al jefe inmediato del mismo, el Acuerdo de Junta de Gobierno.

D. REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A BECAS

1. Poseer una antigüedad mínima de seis meses en la ANDA, ya sea por contrato, ley de salario o jornal diario, salvo los casos de invitación directa que en virtud de la función que desempeñen, sea indelegable su participación en la beca.
2. Poseer la formación y experiencia técnica o título académico, acorde con los requisitos establecidos por la institución u organismo que impartirán los estudios.
3. Cumplir con todos los requisitos y completar oportunamente los trámites descritos en la información de beca y presentar los documentos complementarios que sean solicitados por el organismo o país oferente de la beca.
4. Cumplir con todos los trámites internos necesarios, presentando con anticipación su solicitud para participar en el proceso de aplicación de beca.
5. Firmar el pagaré y el contrato de asistencia económica para becas y compromiso de trabajo con la ANDA, el cual establece las obligaciones del becario durante la ejecución de la beca y posterior a la misma. Cuando la Institución erogare fondos o emita licencia con goce de sueldo para la participación en la beca dentro o fuera del país.
6. No aplicar a una beca, si se encuentra participando de otra, salvo casos de interés institucional.

7. No haber participado de beca anterior con contenidos programáticos similares en el último año.
8. Tener plena seguridad de contar con las condiciones personales, de salud y laborales para asistir y completar la capacitación.
9. Desempeñar funciones que estén acordes a la temática de la beca.
10. Contar con aprobación previa del jefe inmediato, Gerente o Directores, para iniciar los trámites de solicitud de postulación de la ANDA.
11. No haber sido sancionado o suspendido por faltas graves durante el último año, previo a su postulación.
12. Haber obtenido un buen resultado en la evaluación de desempeño del último año previo a aplicar la beca.
13. La nota de interés deberá contener como mínimo, la información actualizada de los candidatos:
 - a. Código de empleado
 - b. Nombre completo
 - c. Puesto
 - d. Dependencia organizativa a la que pertenece
 - e. Curriculum Vitae
 - f. Justificación de la solicitud.

E. DIVULGACIÓN DE LAS OFERTAS DE BECAS

1. La ANDA establecerá por medio de la Unidad de Cooperación Internacional un contacto permanente con el Ministerio de Relaciones Exteriores u otros Organismos Cooperantes a fin de conocer las oportunidades de becas presentadas por los diferentes organismos oferentes.
2. Se procurará que la divulgación de la información de la beca se haga con el tiempo prudencial a fin de que el personal interesado en aplicar a las mismas, cuente con el tiempo para realizar los trámites requeridos por los organismos oferentes así como por la ANDA.
3. La divulgación de las becas se realizará por cualquiera de los siguientes medios indistintamente:
 - a. Publicación de beca en intranet, en la Sección Becas – Cooperación Internacional, que realiza la Unidad de Cooperación Internacional.
 - b. Divulgación de información de la beca, realizada vía correo electrónico por la Unidad de Cooperación Internacional.

F. TRÁMITES OFICIALES

- a. La Gerencia de Recursos Humanos será la responsable de efectuar las gestiones para el trámite de la Misión Oficial correspondiente a la capacitación.
- b. La Unidad de Cooperación Internacional será el canal de comunicación oficial con los cooperantes y con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la coordinación respectiva relacionada con la ejecución de la beca y logística respectiva.

G. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS DE ANDA

Una vez el becario haya cumplido satisfactoriamente con todos los

requisitos y cuente con el visto bueno y aprobación del Comité de Becas y la licencia correspondiente emitida por la Junta de Gobierno, en los casos que se requiera, adquirirá las siguientes obligaciones:

1. Realizar los trámites personales requeridos para cumplir los requisitos de la beca, como trámites de visa (cuando la representación diplomática del cooperante se encuentre en el país), exámenes de salud, etc.
2. Dedicarse íntegramente al cumplimiento de su misión, no debiendo dedicarse a otras actividades que lo distraigan o interrumpan sus estudios o adiestramientos, salvo autorización de la ANDA.
3. Asistir a los compromisos incluidos en la beca de forma puntual y completa.
4. Aprovechar eficientemente todos los beneficios de la beca.
5. Mantener un correcto comportamiento, observando las condiciones de la beca y respetando las leyes del país en donde se desarrollen los estudios.
6. Comprometerse a aplicar los conocimientos adquiridos en su puesto de trabajo, poniendo en práctica lo aprendido.
7. Cumplir con lo establecido en el contrato que celebre el becario con la ANDA y ésta Política.
8. Al finalizar sus estudios, el becario estará obligado a rendir informe por escrito en los siguientes 08 días hábiles, contados a partir del primer día en que se incorpore a sus labores en la Institución, sobre los conocimientos adquiridos, el cual deberá presentar a su Jefe Inmediato con copia a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Unidad de Cooperación Internacional, así mismo deberá proporcionar una copia del diploma y la documentación o material de apoyo recibido, el cual se anexará a su expediente.
9. Al finalizar sus estudios, el becario, servirá de efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas en la beca, a través de eventos sean estos; cursos, seminarios, talleres, reuniones de más de 5 participantes, etc., cuando la institución erogare fondos o emita licencias con goce de sueldo para la participación en la beca dentro o fuera del país.
10. En caso que hubiese compromisos adquiridos de su participación en la beca, deberá presentar a la Unidad de Cooperación Internacional plan de acción para el seguimiento respectivo, en un plazo no mayor de 30 días calendario.
11. Cuando por cualquier circunstancia, el becario no pueda asistir a la beca, deberá tramitar su declinación con la debida justificación, la cual deberá remitirla a la Gerencia de Recursos Humanos con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, mediante nota escrita acompañada de documentos que justifiquen sus causas. Tal situación será analizada en el comité de becas, quien emitirá resolución al respecto, en la cual podrá aceptar la declinación o no. En caso no se acepte la declinación, se resolverá de acuerdo al contrato firmado por el becario.

H. INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

1. En caso de incumplimiento "No Justificado", el becario no podrá volver a ser postulado a una beca por un período de un año, lo cual será registrado

en el expediente personal del empleado.

2. En caso que el organismo cooperante o contraparte técnica haga del conocimiento de la ANDA cualquier conducta inapropiada por el becario en su calidad de extranjero o que riñan con las leyes del país en donde se desarrolla la beca, la ANDA tomará las medidas que se estimen pertinentes de acuerdo a las normas que rigen los derechos, obligaciones y prohibiciones de los empleados.
3. Si el becario renuncia antes de cumplir su tiempo de servicio mínimo requerido en el contrato, o por causas imputables al mismo es destituido sin responsabilidad patronal durante ese período, deberá restituir a la Institución el equivalente al gasto en que se incurrió para el otorgamiento de dicha beca.

I. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE UNA BECA OTORGADA

1. La ANDA podrá poner fin al contrato de estudio del becario, por mala conducta pública o privada de este, por falta de aprovechamiento en los estudios o por cualquier otro motivo que vaya en detrimento de la moral y/o las disposiciones emanadas de la ANDA; en cuyo caso aplicará las medidas y sanciones que el caso amerita de acuerdo con lo establecido en el contrato del becario.
2. Serán motivos de cancelación de la beca:
 - a. Cuando el becario no apruebe los cursos contenidos en el programa académico.
 - b. Cuando el becario, sin causa justificada, abandone el programa de estudios.
 - c. Cuando el becario renuncie a la institución durante la ejecución de la beca.
 - d. Cuando el becario sin causa justificada, abandone el programa de estudios.
 - e. Cuando el becario no cumpla con las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables a la beca que se le ha concedido.

En todos estos casos, el becario deberá restituir a la Institución el equivalente al gasto en que se incurrió para el otorgamiento de dicha beca.

J. TRANSITORIO.

Los trabajadores que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Política se encuentren gozando de alguna beca, mantendrán las mismas condiciones con que se les concedió.

VII. ANEXOS

1. Pagaré sin protesto (Agregado en los antecedentes de la presente acta)
2. Contrato celebrado entre ANDA y el Empleado (Agregado en los antecedentes de la presente acta)
3. Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para que divulgue la "Política para la Administración de Becas, ANDA", autorizada, la cual entrará en vigencia a partir de la toma del presente acuerdo.
4. Nombrar al Comité de Becas el cual queda integrado por el Director Técnico, Gerente de Recursos Humanos y la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, quedando esta última como delegada de dicho Comité.

8) Unidad de Secretaría.

8.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en Presidencia de la Institución y marginada a la Unidad de

Secretaría el día 11 de agosto de 2017, suscrita por la Licenciada Yeymi Elizabeth Muñoz, Directora General del Instituto Nacional de la Juventud - INJUVE, mediante la cual solicita que la ANDA les done 40 fardos de agua purificada en bolsa y 20 paquetes de agua embotellada; y si no existe inconveniente solicita el apoyo con refrigerios y/o transporte para los jóvenes que participaran en la Feria de Oportunidades – JUVENTOUR, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de agosto de 2017, en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO).

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la Licenciada Yeymi Elizabeth Muñoz, Directora General del Instituto Nacional de la Juventud - INJUVE, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial.
3. Delegar a la Secretaría de la Junta de Gobierno dé respuesta a la interesada en los términos establecidos en el presente acuerdo.

8.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencias recibidas en la Unidad de Secretaría el día 14 y 16 de agosto de 2017, suscritas por el señor Bo Yang, Representante Legal de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., mediante las cuales informa que el suministro objeto del Contrato de Suministro No. 25/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2016, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO, AÑO 2016", estará arribando al Puerto de Acajutla el día 16 ó 17 de agosto de 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre las correspondencias del señor Yang, considera que no es procedente emitir pronunciamiento sobre las mismas, en vista del procedimiento sancionatorio de CADUCIDAD del citado Contrato de Suministro que se está diligenciando en la Unidad Jurídica; por lo que se marginan a dicha Unidad, para que se agreguen al expediente del referido Procedimiento, por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibidas las correspondencias suscritas por el señor Bo Yang, Representante Legal de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., las cuales se marginan a la Unidad Jurídica para que se agreguen al expediente del Procedimiento de Caducidad que se está diligenciando, y quedan anexas en los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad Jurídica, notifique el presente acuerdo en cumplimiento al derecho de respuesta que establece el artículo 18 de la Constitución de la República.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con cincuenta y seis minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO